



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Regulación de contratos de compra venta simulados y la reducción de  
la evasión de impuestos prediales

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**

ABOGADO

**AUTORES:**

Rodríguez Napuri, José Alfredo (ORCID: 0000-0001-9698-7361)

Villanueva Aguilar, Yor Eladio (ORCID: 0000-0002-7385-7000)

**ASESOR:**

Dr. Miraya Gutiérrez, Rubén Melitón (ORCID: 0000-0002-2292-2115)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Política Tributaria y Legislación Tributaria

LIMA - PERÚ

2021

### **Dedicatoria**

Esta tesis está dedicado a Dios, por la vida, a mi padre, aunque no esté físicamente siempre te llevo conmigo, a mi madre por ser el pilar más importante y apoyo incondicional; a mi hija, porque es el motor y motivo, para seguir alcanzando mis objetivos y trazando nuevos retos.

Jose Alfredo Rodriguez Napuri

A Dios por darme la sabiduría, ayudándome a salir adelante en los momentos más difíciles.

A mi papá, Hilario Villanueva por ser todo lo que soy.

A mi mamá Ventura Aguilar. Por inculcar en mí la importancia de estudiar.

A mi querido amigo Dr. Juan Francisco Gutierrez Miraval, por su apoyo incondicional.

A mi amada esposa Alicia Verde, por su amor, paciencia, paciencia, tolerancia y ese don de amar.

A mi hija, Mia Thaisa Villanueva, por ser mi principal motivo de vivir.

Yor Eladio Villanueva Aguilar

### **Agradecimiento**

A nuestro asesor Mg. Wilmer Vidal Segura Jiménez, por su guía, explicación, paciencia, entrega y su valioso consejo a lo largo de toda la investigación.

A nuestro asesor Dr. Rubén Melitón Miraya Gutiérrez, por su apoyo.

Agradecemos profundamente a la universidad Cesar Vallejo filial Callao, por acogernos y darnos la oportunidad de ser Abogados.

## Índice de contenidos

|   |     |
|---|-----|
| Dedicatoria .....   | ii  |
| Agradecimiento .....  | iii |
| Resumen .....   | v   |
| Abstract .....  | vi  |
| I. INTRODUCCIÓN .....   | 7   |
| II. MARCO TEÓRICO.....  | 13  |
| III METODOLOGÍA.....  | 35  |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación .....                                   | 35  |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística..... | 35  |
| 3.3. Escenario de estudio .....   | 36  |
| 3.4. Participantes .....  | 36  |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....                  | 37  |
| 3.6. Procedimiento .....  | 38  |
| 3.7. Rigor científico .....   | 38  |
| 3.8. Metodos de analisis de datos .....                                     | 38  |
| 3.9. Aspectos éticos .....  | 38  |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....  | 39  |
| V. CONCLUSIONES .....   | 41  |
| VI. RECOMENDACIONES.....  | 43  |
| REFERENCIAS.....  | 44  |
| ANEXOS .....  | 49  |

## Resumen

La presente investigación de tesis es determinar la regularización de contrato de compra venta simulada y la reducción de la evasión de impuesto predial. Para ello hemos desarrollado en la presente investigación, las causas y consecuencias de celebrar este acto entre las partes.

Los factores muy importantes como la utilización de la metodología de la investigación cualitativo, el empleo de conceptualizaciones, definiciones y otros, en cuanto al marco teórico; con respecto a la parte metodológica, fundamentalmente se empleó la investigación cualitativa, sirvió para desarrollar desde el planteamiento del problema hasta la contratación de hipótesis.

Con la información recopilada del marco teórico, el aporte brindado por los especialistas relacionados a cada variables: regularización de contratos y evasión de impuesto, el mismo que aclara el tema y el panorama de estudio. Finalmente, los objetivos planteados han sido alcanzados a plenitud, llegando a concluir que las regularizaciones de los contratos simulado afecta a un tercero, por la reducción de impuesto, con la reducción del precio del bien vendido. La simulación se realiza con un fin de ocultar un acto legal, que no se visualiza, en este caso podemos definir, donación a un precio injusto, o una compra venta con el precio del bien inmueble ilegal.

**Palabras claves:** Regularización de contratos simulados - Evasión de impuesto.

## Abstract

The present thesis research is to determine the regularization of the simulated sales contract and the reduction of the property tax evasion. For this we have developed in this investigation, the causes and consequences of celebrating this act between the parties.

Very important factors such as the use of qualitative research methodology, the use of conceptualizations, definitions and others, in terms of the theoretical framework; Regarding the methodological part, qualitative research was used fundamentally, it served to develop from the statement of the problem to the contracting of hypotheses.

With the information collected from the theoretical framework, the contribution provided by the specialists related to each variable: regularization of contracts and tax evasion, the same that clarifies the subject and the study panorama. Finally, the proposed objectives have been fully achieved, reaching the conclusion that the regularizations of the simulated contracts affect a third party, due to the reduction of tax, with the reduction of the price of the good sold. The simulation is carried out in order to hide a legal act, which is not displayed, in this case we can define a donation at an unfair price, or a sale purchase with the price of the illegal real estate.

**Keywords:** Regularization of simulated contracts - Tax evasion.

## **I. INTRODUCCIÓN**

La evasión tributaria es un problema fiscal que afecta a los países de América Latina y el Caribe, considerándose como cualquier acción fraudulenta, a aquella que evada el pago de impuestos ya sea parcial o total (Carrasco, 2010) que en consecuencia generan limitaciones en el desarrollo económico, social y tecnológico de los países, de ahí que, este fenómeno refleja un déficit de recursos por parte del Estado para invertir en bienes y servicios públicos de calidad para los ciudadanos. Por tal razón, el Estado debe adoptar políticas para la detección y regulación, así como sanciones administrativas o penales que subsanen este acto de inequidad económica.

Es posible destacar, que en los países desarrollados existe una mayor conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, debido a un control más riguroso del sistema impositivo que se ve reflejado en una retribución mucho más visible en bienes y servicios de calidad. En contraposición, en América Latina esta obligación social no prevalece en la cultura de la sociedad, puesto que como detallaremos más adelante ésta se ve comprometida por múltiples causas trayendo como consecuencia el fenómeno de evasión de impuestos.

Esta situación se puede observar a nivel mundial, con las grandes empresas multinacionales, las cuales han buscado la manera de evadir impuestos a través del ocultamiento o desvío de sus fondos utilizando los llamados paraísos fiscales, representados por aquellos países que aportan ventajas a empresas internacionales en cuanto a la disminución de la carga tributaria que en algunos casos es prácticamente nula; y así de este modo equiparar sus contribuciones con la de los ciudadanos promedio siendo estos últimos quienes realmente aportan los recursos al Estado (Rivas, 2015).

Con base a lo mencionado, la Tax Justice Network, es una organización sin fines lucrativos que hace seguimiento al fenómeno de la evasión de impuestos, indica que no solamente existe el desvío de fondos a los paraísos fiscales, sino que también forman parte bancos privados de las principales ciudades del mundo como Frankfurt, Singapur, New York, Londres y Ginebra.

De modo semejante en América Latina, existen algunos ejemplos de evasión de

impuestos como el caso conocido de la empresa Cadivi en Venezuela mediante la cual el Estado perdió gran cantidad de divisas puesto que estos recursos no eran declarados ante la Agencia Tributaria SENIAT, afectando en cierta medida la economía del país. En consecuencia, esto afecta la adecuada administración pública y privada de los países, viéndose obligados a tomar medidas legales que muchas veces afecta a los buenos contribuyentes.

En tal sentido, en el Perú la evasión de impuestos es una práctica común realizada por personas naturales y jurídicas, que de acuerdo con la Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2017); indica que el Perú para el año 2017 registró una tasa de evasión en la región del 36%; siendo necesario mencionar algunas de las principales causas que promueven este comportamiento por parte de los contribuyentes.

Según Córdova, (2010) (citado por López, 2014) se debe a la falta de una cultura tributaria sustentada en reconocer la importancia del aporte del contribuyente en la generación de recursos que satisfagan las necesidades colectivas, esta condición ideal no se implementa cabalmente puesto que percepciones como la falta de transparencia en el sistema tributario genera desconfianza acerca de cómo se manejan los recursos en el Estado.

Conforme a lo señalado en el párrafo anterior, uno de los mecanismos de evasión de impuestos se corresponde con las transferencias de propiedades mediante contratos de compra venta, considerándolo como un instrumento por medio del cual actúan dos o más partes interesadas (vendedor-comprador) haciendo la salvedad de que pueden existir actos ilícitos u ocultos que afecten a un tercero que haya actuado de buena fe, es decir, aquellos que sigan debidamente los lineamientos contractuales.

Siendo necesario aclarar que este hecho puede ser impugnado por aquel que ignora la ilegalidad del acto mediante la anulación del mismo amparado por el Código Civil, dicho instrumento legal permite transferir un bien a cambio de un precio (Código Civil, 1984, art. 1529). Este hecho debe llevarse a cabo ante entes jurídicos para salvaguardar los derechos de las partes involucradas; consecuentemente este acto da origen a la obligación tributaria.



Sin embargo, en ciertos casos emplean la simulación de contratos (contratos ficticios) como un medio aparente de la situación real entendiéndose como simulación absoluta, en la que no existe una voluntad fehaciente de las partes involucradas; mientras que en la simulación relativa se efectúa el contrato disimulando el negocio verdadero (Pinto, 2017), con la finalidad de evadir total o parcialmente los pagos del impuesto al fisco, incurriendo en una infracción de tipo dolosa o intencional.

De igual manera, el contrato compra venta como forma de transferir bienes y patrimonios son comúnmente utilizados entre personas naturales con vínculos parentales, siendo empleados para realizar traspasos y sucesiones dentro de los cuales, en ocasiones también incurren en la evasión de impuestos asociados al desprendimiento deliberado de las obligaciones tributarias que sugieren las herencias y sucesiones.

En esta misma línea de ideas, el sistema tributario actúa como un conjunto de normas y leyes que regulan las actividades públicas y privadas del país, siendo el encargado de controlar entre otros aspectos el fenómeno de simulación de contratos, a pesar de ello, el sistema tributario peruano presenta deficiencias en su control dada la falta de comprensión de este fenómeno.

Pudiendo mencionar que la tributación en el Perú se ve representada por la siguiente triada: política tributaria, se encarga de determinar la inversión del gasto público para cada año fiscal en el que se establecen los lineamientos para dirigir las medidas de tributación, cuya gestión es llevada a cabo por el Ministerio de Economía y Finanzas; el sistema tributario, está representado por el código tributario en el cual reposan las leyes sobre las que se implementan la política tributaria, tales leyes son establecidas por el congreso.

Y por último la administración tributaria la cual permite la ejecución y control de las acciones en cuanto a la recaudación, realizando el seguimiento sobre la conducta tributaria y la efectividad de los instrumentos legales, es regida a nivel nacional por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT) y en el ámbito local a nivel municipal (Amasifuen, 2015).

En este sentido, conociendo cual es la obligación de la administración tributaria

es importante que el Estado demuestre con hechos la inversión de la recaudación fiscal en forma de bienes y servicios eficaces y eficientes, acción que permitiría fomentar la equidad económica mediante una cultura tributaria concientizando a la sociedad sobre el deber constitucional de contribución al Estado.

En efecto, la investigación pretende estudiar los diferentes mecanismos de simulación contractual que vulnere derechos de terceros y conocer las políticas de regulación existentes en la Administración Tributaria Peruana, en el marco de los contratos de compra venta entre familiares, pudiendo destacar como una de las razones por las que se celebran actos contractuales ficticios es la evasión de impuestos de sucesión, caracterizado por un pago de tributos elevado en comparación con el pago de impuestos en un contrato compra venta.

Conforme a la problemática abordada en la investigación surgen las siguientes interrogantes que permitirán orientar el análisis del tema central.

- ¿De qué manera los contratos de compra venta simulados repercuten en la evasión de impuestos prediales?
- ¿Cómo los contratos de compra venta simulados influyen en la vulneración de los principios de responsabilidad social?
- ¿De qué forma el artículo 192 del código civil peruano garantiza la evasión de impuestos prediales?
- ¿De qué manera es posible abordar propuestas orientadas a la regulación de contratos de compra venta simulados para la reducción de la evasión de impuestos prediales?

De allí que, la justificación de este estudio se contempla como es sabido, en la importancia de los contratos de compra venta que son un medio para la transferencia de bienes aunque también representan un problema de evasión fiscal, en el que a través de diferentes mecanismos se evita total o parcialmente el pago de los tributos correspondientes mediante la celebración de contratos

simulados, pudiendo destacar como justificación teórica del estudio algunas de las posibles causas que conllevan a realizar este acto intencional: la evasión del embargo de bienes que estén sujetos a una deuda o ejecución judicial con el fin de desviar aparentemente un bien de un sujeto a otro; defraudar los derechos hereditarios a favor de una tercera persona; y por último la causa más destacada dentro de la investigación es la evasión del pago de impuestos.

En el contexto práctico, se hace necesario comprender los mecanismos de simulación de contratos que determina la evasión fiscal, tal acción genera consecuencias negativas para el desarrollo social, político, económico y tecnológico del país; representando el principal aspecto que contribuye a la inequidad del sistema tributario. Por esta razón, la justificación metodológica se encuentra enmarcada en los procedimientos para la obtención de los resultados, ya que se realizará un análisis crítico del marco normativo que rige el sistema tributario peruano, a partir del cual se generará una propuesta de regulación de contratos compra venta que permitan salvaguardar los derechos de las partes involucradas y reducir de forma importante las tasas de evasión de impuestos.

En tal sentido el objetivo general de la investigación busca responder a la interrogante siguiente ¿De qué manera los contratos de compra venta simulados repercuten en la reducción de la evasión impuestos prediales? Siendo el objetivo general: Explicar de qué manera los contratos de compra venta simulados repercuten en la reducción de la evasión impuestos prediales. Mientras los objetivos específicos se puntualizan a continuación:

- Determinar cómo los contratos de compra venta simulados influyen en la vulneración de los principios de responsabilidad social.
- Escribir de qué forma el artículo 192 del código civil peruano garantiza la evasión de impuestos prediales.
- Propuesta para la regulación de contratos de compra venta simulados para la reducción de la evasión de impuestos prediales.

Finalmente, es así que se presentan los supuestos de la presente investigación; Supuesto general: los contratos de compra venta simulados repercuten en la reducción de la evasión impuestos de manera negativa, perjudicando a un tercero

(municipalidades), porque al generar la evasión del impuesto predial la comuna no podrá desarrollar sus objetivos para la ciudadanía. Supuesto específico 1: los contratos de compra venta simulados si influyen en la vulneración de los principios de responsabilidad social, porque no existe una cultura ética y moral para la celebración de contratos de buena fe. Supuesto específico 2: el artículo 192 del código civil peruano no garantiza la evasión de impuestos prediales, en tanto no se declare nulo judicialmente, porque al celebrarse un contrato de compra venta, las manifestaciones de las partes, están diseñada para perjudicar a un tercero (municipalidad). Supuesto específico 3: las propuestas orientadas a la regulación de contratos de compra venta simulados para la reducción de la evasión de impuestos prediales, se debe enseñar desde los inicios de la etapa escolar a ser buenos contribuyentes, y buscar los mecanismo de concientizar a la ciudadanía a ser responsables y buenos contribuyentes para una mejoría en la comuna.

En vista de la realidad política del país, se han quebrantado algunos de los principios en los que se fundamenta el sistema tributario peruano, la inequidad y la falta de justicia social se ven reflejado en una disminución cada vez más acentuada de la participación del universo contribuyente, este deterioro generó serias deficiencias en materia de seguimiento y control de la evasión de impuestos a través de la modalidad de los contratos compra venta simulados. Es por ello, que la regulación de los contratos compra venta entre familiares si permite controlar la evasión de impuestos y la generación de contratos simulados, garantizando de esta manera la disponibilidad de recursos designados al gasto público.

En vista de la realidad política del país, se han quebrantado algunos de los principios en los que se fundamenta el sistema tributario peruano, la inequidad y la falta de justicia social se ven reflejado en una disminución cada vez más acentuada de la participación del universo contribuyente, este deterioro generó serias deficiencias en materia de seguimiento y control de la evasión de impuestos a través de la modalidad de los contratos compra venta simulados. Es por ello, que la regulación de los contratos compra venta entre familiares si permite controlar la evasión de impuestos y la generación de contratos simulados, garantizando de esta manera la disponibilidad de recursos designados al gasto público.

## **II. MARCO TEÓRICO**

Partiendo del estudio de la problemática de la investigación, este apartado pretende dar a conocer los antecedentes nacionales e internacionales que sustentan los contratos compra entre familiares. Para ello, se realiza un arqueo bibliográfico sobre investigaciones previas que permitirán reunir información relevante para el desarrollo del tema, incorporando además elementos históricos y legales que servirán de base a la investigación. Así como dar a conocer los mecanismos de simulación de contratos que vulneran los derechos de terceros y conocer la realidad en materia de regulación existente en el Perú.

A nivel internacional, Rodríguez (2018) en su trabajo de investigación, “Análisis y estimación de la evasión y elusión de impuestos en Colombia durante el periodo 1997 - 2017, e identificación de los principales cambios tributarios generados para combatirlos”, cuyo objetivo principal fue analizar la evasión y elusión de impuestos en Colombia durante el periodo 1997 - 2017, e identificar los principales cambios tributarios generados para combatirlos.

Para ello, el autor aplicó una metodología basada en un enfoque empírico-analítico a través de una revisión bibliográfica de estudios de entidades económicas enfocados en estimar la evasión de impuestos, destacando que existe una falta de estimación sistemática por parte del Estado, a pesar de que se realizan con frecuencia ajustes en el sistema tributario (alrededor de 15 reformas en los últimos 20 años).

Cabe indicar, el autor resalta, que los mayores esfuerzos para la estimación de los niveles de evasión de impuesto se realizan por parte de entes privados.

Por otro lado, Almeida (2017) en su investigación para la Universidad de Lleida, Ecuador titulada: “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión”, realizó una investigación orientada hacia el análisis, diseño y comprobación de la evasión tributaria, a través de la simulación de nuevas estrategias de control empleando tecnologías de información, con la finalidad de identificar y corregir el grado de evasión tributaria en Ecuador.

La observación de casos de evasión y el análisis de base de datos en entes

públicos y privados; para posteriormente diseñar un sistema informático de simulación digital, teniendo como resultado inicial que un 30,53% del simulado se calificó dentro de una economía subterránea.

El conocimiento aportado por esta investigación servirá para determinar los posibles mecanismos de control que se pueden emplear para disminuir la problemática de la evasión de impuestos, ya que uno de los objetivos a desarrollar en el presente trabajo es plantear estrategias de regulación.

Asimismo, Benedetti (2016) en su investigación titulada: “Motivaciones de la Evasión Fiscal en Argentina a nivel Nacional: Análisis, Conflictos y Propuestas de Solución” el cual tuvo como propósito analizar la razón por la cual el individuo común se ve sumergido en la práctica de acciones ilegales que lo inducen a la acción de la evasión impositiva, lo cual no solo es ilegal sino desleal a la integridad social.

El autor expone lo difícil que es acabar con la delincuencia tributaria puesto que sus actores infringen de manera recurrente la ley, por medio de mecanismos que le resultan eficaces para ocultar su patrimonio y esto sin lugar a dudas afecta el recurso público de la Argentina y de cualquier nación. De aquí que el autor contextualiza de manera crítica y analítica el proceder de los evasores, dejando claro la fractura económica que este fenómeno causa al país (Benedetti, 2016). De esto por supuesto, surge la ilegalidad en los diferentes procesos de adquisición y venta de propiedades y claudica en el apego de las leyes, trayendo consigo el inamisible delito de la evasión de impuestos.

Castro (2014) en su trabajo de investigación para la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador titulada: “Investigación de la legalidad y cumplimiento tributario en la compra venta de vehículos usados en el ecuador”, en su publicación indica que los contratos de compra venta en este caso de vehículos usados representa una modalidad de evasión de impuestos dado que es una actividad informal, basada en la transferencia del bien sin dar cumplimiento en ocasiones con las obligaciones generadas.

Por tal razón, el objetivo de la investigación fue analizar las posibles oportunidades de mejora para el control de la informalidad y evasión de impuestos generada por

esta actividad en la Administración Tributaria e instituciones encargadas del Ecuador. Para lo cual, el autor llevó a cabo un análisis de la normativa vigente con miras a establecer las propuestas de estrategias de legalización de contratos de compraventa de dicho bien mueble y el debido cumplimiento de las obligaciones generadas por este tipo de transacciones.

En esta misma línea de ideas, se considera como principal estrategia la actualización de la base de datos de los propietarios de los vehículos que administra el Servicio de Renta Interna (SRI), en el que se requiere la colaboración y participación de todos los entes involucrados en la transacción de los vehículos usados, para garantizar el control y seguimiento de dicha actividad comercial.

Para su factibilidad es necesario el esfuerzo administrativo de las autoridades fiscales, simplificación de trámites, actualización de padrones vehiculares y operativos de circulación, para así dar cumplimiento al debido pago de impuestos. A pesar de que el estudio se enfocó al análisis de contratos compra venta de vehículo ofrece un panorama sobre la incidencia que estos tienen sobre la evasión de impuestos, así como las propuestas de estrategias a considerar para garantizar el control de este tipo de actividad.

Entre tanto, Pineda, (2014) en su trabajo de investigación para la Universidad Nacional de Loja titulada: "La simulación de precios de los contratos de compraventa", orienta su investigación a estudiar la base jurídica ecuatoriana, con la finalidad de buscar una aproximación desde el punto de vista legal, que permita dar solución al fenómeno constante de simulación de precios de los contratos de compraventa, siendo este hecho una forma de perjudicar a terceros y buscar su propio beneficio.

Esta investigación se sustenta ya que no existe dentro de la legislación positiva regulaciones sobre los denominados contratos simulados, salvo una simple disposición en la Ley Notarial, siendo además uno de los mecanismos de evasión al pago de impuestos correspondientes; situación que perjudica a los municipios y al Estado en general para la disponibilidad de recursos económicos.

Las deficiencias que presenta el sistema tributario en todas las provincias del Ecuador, se debe principalmente por el exceso de trabajo y la falta de personal

capacitado en peritaje en las notarías que informen debidamente los avalúos reales y la disposición de las tablas reales que lleva la Dirección Nacional de Avalúo y Catastro (DINAC). En este sentido, el investigador propone que se lleven a cabo reformas de las leyes vinculantes a la compraventa; y que además estas incluyan sanciones pecuniarias por parte del fisco. Esta investigación tiene un carácter importante dentro del problema planteado al inicio del trabajo, en lo que respecta a los mecanismos de simulación de contratos y su incidencia en el sistema tributario.

Asimismo, se tiene como antecedentes nacionales el autor, Braithwaite (2018) en su investigación para la Universidad Inca Garcilaso De La Vega, Lima-Perú titulada: “La compraventa de bien ajeno y la seguridad jurídica en la legislación civil peruana”, el objetivo del investigador fue determinar si la compraventa del bien ajeno puede influir en la seguridad jurídica existente en la legislación civil peruana, aclarando que la seguridad jurídica es una forma de garantizar los derechos y obligaciones del individuo, en el que es necesario que los sistemas jurídicos cuenten con instrumentos y mecanismos para que el derecho de ambas partes involucradas no sean vulneradas, al momento de realizar una transacción de compraventa de algún bien inmueble.

A partir de los datos analizados, se concluye que la correcta verificación de registro del bien en la SUNARP como ente que protege el derecho de la propiedad y la disposición de la misma, influye preponderantemente en las garantías de seguridad jurídica, así como la debida licitud en la validez del acto jurídico garantiza el respeto a la normativa vigente en la legislación civil peruana. La investigación da una aproximación de la legislación peruana y como está salvaguarda los derechos de terceros cuando se celebra un contrato de compra venta.

Huaman Quispe (2018) tituló a su investigación “Implicancias de la celebración del contrato de compraventa simulado frente al anticipo de legítima, Independencia 2017” la misma se presentó ante la ilustre Universidad peruana Cesar Vallejo, como resultado de un análisis exhaustivo sobre la implicancia de la simulación de contratos simulados entre padres e hijos, a sabiendas de las múltiples causas que conllevan a simular contratos y su legitimidad, así como las consecuencias de esta acción.

Con relación a este, se pudo concluir que, la simulación de contratos afecta a los



herederos forzosos muy puntualmente a “la legítima que estos poseen como parte de su derecho de herencia” (Huaman Quispe, 2018) puesto que la donación encubierta del bien afecta a los herederos legítimos reduciendo sus derechos a causa de la simulación, lo cual es deshonoroso en materia social y poco ético a nivel de derecho.

Mientras Cornejo (2017) en una investigación presentada ante la Universidad Cesar Vallejo y titulada “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”, hace referencia al inadecuado manejo para erradicar las conductas evasivas en materia de tributación, por el grave daño que le causan a la sociedad peruana y buscando engalanar la importancia de la aplicación de estrategias conducentes a sancionar de manera definitiva a quienes practican la evasión de impuestos.

En tal sentido mediante una regresión lineal que funciona como método estadístico de cálculo entre la correlación de la evasión fiscal y la recaudación tributaria pudo determinar cómo en un 98% la recaudación de impuestos se ve afectada por la evasión fiscal, lo cual es alarmante puesto que, la ciudadanía se ve afectada enormemente pues el tributo es responsable de cubrir el gasto público, lo irónico es que la sociedad aplica mecanismos fraudulentos para evadir impuestos, cuya trampa les afecta como civilización a ellos mismos.

Paredes (2016) en su trabajo de investigación para la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- Perú titulada: “Evasión tributaria vs. Mecanismos de control implementados por la administración pública”, corresponde a otro de los aportes dentro de la temática de la investigación en el que menciona que en Ecuador la mayor evasión de impuestos está representada por las personas naturales no obligadas a llevar el control correspondiente al pago tributario. En este sentido, la investigación buscó determinar el porcentaje de la evasión de impuestos sobre el personal administrativo, docente y técnico de las universidades de la ciudad de Guayaquil, la cual permitió identificar la causa que promueve la evasión de impuestos.

Para obtener la información requerida, el investigador aplicó encuestas directas a 267 contribuyentes para estimar la evasión tributaria, indicando que el 38,9% de los mismos evaden impuestos en la ciudad. Es importante destacar, que según la percepción de los contribuyentes estos pueden evadir menos impuestos cuando la

recaudación de los mismos es invertida por parte del Estado en mejorar la disposición de bienes y servicios a la sociedad.

Es por ello, que la administración tributaria debe tomar un rol mucho más activo sobre el control de la evasión de impuestos realizando estimaciones continuas, y diseñando estrategias para mejorar el cumplimiento de los contribuyentes. Al igual que las investigaciones precedentes su aporte se centra en el conocimiento de los múltiples mecanismos de control que pueden ser aplicados a la administración tributaria.

En tal sentido, López (2014) en su trabajo de investigación titulada: “La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país”, realizó un estudio basado en la documentación sobre la situación de la evasión tributaria en el Perú, cuya finalidad fue realizar un diagnóstico sobre las múltiples consecuencias que devienen de la falta de regulación en el debido pago de los tributos por parte de los contribuyentes. Señalando que dicha problemática se puede mitigar mediante la concientización ciudadana acerca de la tributación, la cual no debe ser concebida como una obligación sino como un deber con el Estado, para que el mismo pueda llevar a cabo su gestión.

A partir de lo expuesto con anterioridad, la evasión de impuestos en el Perú se traduce en la falta de recursos por parte del Estado para garantizar los bienes y servicios de calidad a la sociedad, influyendo a su vez en el déficit del desarrollo económico, social y tecnológico; ya que los recursos son empleados para cubrir las necesidades básicas de la población. Este trabajo da un aporte significativo desde el punto de vista metodológico en virtud del tipo y naturaleza de la investigación.

De igual manera serán definidas las bases teóricas y los enfoques de allí lo importante de analizar la evolución histórica y la contextualización de los contratos compra venta, los cuales desde sus inicios, el hombre ha tenido la necesidad de adquirir bienes y riquezas razón por la cual la sociedad diseñó un medio de intercambio en el que su interés fundamental era dar una cosa por otra, concibiendo de esta manera la permuta como el primer contrato existente cuyo origen tuvo lugar en la época romana, este hecho dio paso junto con la invención de la moneda al nacimiento del contrato compra venta, que dentro del derecho romano se cataloga como “emptio venditio” que no es más que un contrato consensuado,

entendiéndose como un compromiso entre el vendedor y comprador, en el que se recalca la obligatoriedad de transmitir el bien a cambio de dinero (Saravia, 2019).

Cuya evolución histórica en la época romana explica la transferencia de bienes se celebraba con la presencia del propietario de la cosa, el adquirente a quien se cede la propiedad, el magistrado que confiere la propiedad y los testigos, la transmisión del bien se realizaba a través de la palabra ya que no se empleaba la escritura, por tal razón los testigos jugaban un papel fundamental para garantizar que tal acto se había ejecutado conforme al Derecho romano; adicionalmente, era común que el vendedor realizara reservas de dominio sobre la propiedad para retrasar la entrega (Castro, 2014), esto demuestra que el acto en sí carecía del valor de la responsabilidad.

Pese a ello, como forma de garantía para el comprador, en el caso de que la propiedad, bien o patrimonio se viera deteriorado durante el período de transferencia, el vendedor debía pagar una indemnización o ajustar el precio entendiéndose como la “culpa levis” (Saravia, 2019). La transmisión de la propiedad en esta época se realizaba a través de tres principales mecanismos, a saber:

- In iure Cessio, fue empleada en la época clásica caracterizada por ejecutar un litigio ficticio presenciado ante un magistrado, el propietario y el adquirente; este último sujetando la cosa debía decir: “afirmo que la cosa me pertenece según el derecho romano”, con tal afirmación el magistrado le adjudica la propiedad, siendo este un antiguo modo de adquirir el dominio de un patrimonio, que fue derogado en tiempos justinianos (Cabanellas, 2004).
- Mancipatio, era representada como una venta simbólica que tuvo lugar en la época clásica y postclásica, determinada por el traspaso de la propiedad mancipable, es decir, aquellas que estuvieran registradas en el censo de patrimonios (Saravia, 2019).
- Trititio, considerado como otro modo de transferencia de la propiedad en el que ambas partes tenían la voluntad de efectuar el negocio jurídico, es en este momento donde es posible llevar a cabo la transferencia empleando un intermediario mediante la constitución natural de la familia (Castro, 2014).

En la época clásica, el proceso que conlleva la compraventa se perfecciona tras el

establecimiento de obligaciones de ambas partes, en lo que respecta a la entrega del bien por parte del vendedor y al pago del mismo por el comprador, teniendo en este sentido un carácter oneroso, el cual busca conseguir un equilibrio económico para ambas partes, siendo calificada como compraventa consensual establecida por el mutuo acuerdo de los involucrados en el acto jurídico; y es en esta época cuando se le asigna un valor monetario al patrimonio objeto de enajenación, con este hecho se diferencia la permuta del contrato compraventa (Saravia, 2019).

Para la época postclásica comprendida entre los años 230 d.C y 530 d.C hubo ciertas modificaciones con respecto a la protección de los derechos a menores en el escenario de querer enajenar algún bien y que eventualmente dicho acto no llegará a buen término, en consecuencia, para realizar actos jurídicos la edad establecida fue reducida de 25 años en la época clásica a 20 y 18 años para hombres y mujeres respectivamente, y de esta manera respaldar el patrimonio de los mismos.

Con la creación del Corpus Iuris Civilis comienza la etapa Justiniana, presidida por el emperador de la época en la que se mantiene el carácter obligatorio de los contratos de compra venta, entre los cambios más representativos se destacan: el respaldo al precio justo, verdadero y cierto; la supresión de la celebración de contratos de sucesión y el establecimiento de modelos que penalicen si alguna de las partes incumple con el acuerdo del contrato.

En la actualidad la normativa por la que se rige el contrato compra venta es a través del Código Civil, manteniéndose como uno de los medios de comercio más utilizados tanto por personas jurídicas como naturales y conservando su carácter consensual, obligatorio, oneroso y bilateral; en cuanto a los aspectos bajo los que se fundamenta este acto jurídico se le adjudica un elemento personal basado en el acuerdo expresado por voluntad de las partes, es decir, el consentimiento o aprobación de las cláusulas del contrato; por otro lado el elemento real representa el objeto a ser enajenado y su valor monetario; y por último el elemento causal que corresponde a la razón por la cual se celebra el contrato.

A partir de la línea cronológica expuesta anteriormente acerca de la evolución de los contratos compra venta, ha permitido vislumbrar los cambios que han tenido lugar a través de la historia, la importancia social, económica y jurídica que estos

mantienen en la actualidad para llevar a cabo la transferencia de patrimonios; y los pilares a partir de los cuales se enfunda sus principios. Por su parte, dada la importancia que sugiere para esta investigación es necesario definir y comprender el fundamento del Contrato compra venta, entendiéndose como un instrumento legal de comercio en el que “por la compra venta el vendedor se obliga a transferir la propiedad de un bien al comprador y éste a pagar su precio en dinero” (Código Civil, 1984, art. 1529).

En este sentido la regulación de contratos compra venta, etimológicamente tiene sus raíces del latín contractus, que indica pacto entre partes sobre una determinada cosa (Benavides, 2014). Es definido como un acuerdo entre dos o más personas, en el que impera la obligación de ambas partes para efectuar el acto jurídico (Cabanellas, 2014). En el precepto legal peruano “el contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial” (Código Civil, 1984, art. 1351). En este sentido, es concebido como un medio a través del cual se realizan operaciones comerciales con la finalidad de satisfacer las necesidades o intereses de las partes involucradas en el acto jurídico.

A fines de comprender los caracteres que integran la formación del contrato, se hace necesario realizar una clasificación general, de los tipos de contratos que según Pineda, (2014) se categorizan de acuerdo a la forma, estos pueden ser contratos consensuales en el que se manifiesta el consentimiento de ambas partes para llevar a cabo el negocio; contratos reales se producen sus efectos al momento en el que una de las partes haya hecho entrega de la cosa, esto se ve manifestado a través de préstamos, depósitos, prenda o préstamo de consumo; y contratos solemnes en el que además del consentimiento de las partes se requiere de la formalidad del mismo ante un notario, dentro del cual se incluyen las hipotecas, donación y convención matrimonial.

De acuerdo al fondo, tiene como rasgo fundamental la voluntad de los contratantes efectuándose mediante contratos de adhesión se realizan de manera inflexible, tras el condicionamiento de una de las partes; contratos de mutuo acuerdo en el que ambas partes aceptan las condiciones establecidas en el mismo; o a través de contratos colectivos e individuales. En cuanto al contenido dispuesto en el contrato se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, clasificados

a su vez según la reciprocidad o no de sus obligaciones y el fin perseguido.

En referencia a la primera condición (carácter obligatorio) según el número de sujetos contratantes, estos pueden ser: contratos unilaterales en el que una sola de las partes se ve obligada al cumplimiento del hecho jurídico; y contratos bilaterales o sinalagmáticos cuando las partes contratantes tienen obligaciones recíprocas en los acuerdos establecidos del acto o celebración del contrato.

Para la segunda condición, los contratos se dividen a título gratuito aquel en que una de las partes ofrece una ventaja sin esperar una contrapartida; contratos a título oneroso este estipula una coobligación de las partes contratantes a dar o hacer una prestación; contratos conmutativos en el que existe una obligación recíproca cuyas prestaciones son equivalentes para las partes; y contrato aleatorio la equivalencia de la prestación estará sujeta a cualquier eventualidad positiva o negativa.

Además, según el tiempo para que se efectúe el cumplimiento de las obligaciones estipuladas se entiende como contratos sucesivos basados en el establecimiento de un período de tiempo, ejemplo de ello son los contratos de trabajo, compra a plazos y arrendamientos en el que se pague la renta mensual o anualmente; y contratos instantáneos se ejecutan al momento de la celebración del mismo. Por último, según su interpretación se distinguen los contratos nominados e innominados referidos a la adjudicación o no de una denominación especial en el ordenamiento jurídico, ejemplo de los contratos nominados son los de permuta, seguro y compra venta.

El contrato compra venta regulado por el ordenamiento jurídico consta de cuatro elementos o causas:

Los sujetos, constituidos por el comprador y el vendedor sobre los que se adhieren las obligaciones y derechos; el bien o patrimonio sobre el cual se suscriben los acuerdos de transferencia; y el valor monetario (pago), destacando que este último elemento es el que diferencia el acto jurídico de una permuta, donación u otro tipo de contrato, estableciendo que dicho acto en sí es de carácter oneroso, sinalagmático, consensual y obligatorio. La transferencia del bien es la fase culminante de todo contrato compra venta, dicha transmisión en el caso de bienes muebles queda establecida con la entrega física del mismo, mientras para bienes

inmuebles se determina por la obligación de enajenar el patrimonio al comprador.

Tomando en cuenta el objeto de la investigación, el cual se centra en los contratos compra venta entre familiares es esencial comprender la Sucesión intestada, según (Chucuya, 2009) es entendido como sucesión a aquella acción jurídica determinada por el traspaso de los derechos y obligaciones de un bien o patrimonio de una persona a otra, cuya exigencia es que posea un vínculo parental.

En el lenguaje civil se le denomina causante o heredado a aquel que deja el bien y como heredero o causa habiente al que adquiere el patrimonio; en consecuencia, la sucesión intestada en su concepción es considerada como una relación de tipo jurídica sucesoria, cuya relación queda determinada por el deceso de la persona sin testar o con testamento que carece de validez (Cabanellas, 2004).

Teniendo clara la conceptualización de los términos, es posible analizar la Regulación de los contratos compra venta siendo el Código Civil la ley que rige la celebración de estos instrumentos legales, quedando establecido en el Título IV sobre simulación de contratos como medida de control la nulidad del acto jurídico ficticio, en el que estipula que “la acción puede ser ejercida por cualquiera de las partes involucradas o por el tercer perjudicado” (Código Civil, 1984, art. 193).

Se deben agregar que el método o los Mecanismo de simulación de contratos entre familiares destacando los más relevantes relacionados con el tema de investigación según (Ballen, 2019) son los siguientes:

- Simulación de la compra venta de un bien o patrimonio para que no haga parte de una sucesión, en esta modalidad el causante se vale de la celebración de una compra venta simulada para desheredar al tercero causa habiente.
- Simulación frente a la compra venta de un bien o patrimonio de padres a hijos, bajo este mecanismo se realiza un contrato compra venta como negocio aparente ocultando la verdadera donación con la finalidad de asegurar el patrimonio y evadir deudas.

Conociendo los mecanismos que involucra el vínculo parental, es posible deducir las diversas causas que promueven la incidencia de este tipo de actos puesto que como se pudo observar en líneas anteriores, son empleados para causar daños a terceros, eludir prohibiciones legales, evadir impuestos de sucesiones, beneficiar a

unos hijos con respecto a otros defraudando los derechos hereditarios a favor de una tercera persona, facilitar la realización de ciertos negocios de forma oculta y para evitar el embargo de bienes sometidos a deudas.

Por otra parte, la en cuanto a la evolución histórica de la evasión de impuestos se analiza según el pago de impuestos, es concebido como una forma de recaudación de recursos económicos por parte del Estado para cubrir los gastos públicos de una nación. Este mecanismo se remonta al principio de la humanidad cuando el hombre deja de ser nómada y se convierte en sedentario; con el establecimiento de asentamientos poblacionales y la generación de las primeras actividades socio-productivas, surgiendo de esta manera la historia fiscal en la que era de carácter obligatorio la contribución real, condición que continua en la actualidad. En el Perú según Amasifuen, (2015) la evolución de la tributación se puede sistematizar en una serie de períodos importantes, a saber:

- Período I. La tributación durante el Tahuantinsuyo: en esta época el pago de impuestos se fundamentaba en la reciprocidad y redistribución (fuerza de trabajo/mano de obra), en el que el destino de los recursos era principalmente dirigido hacia las obras públicas y el mantenimiento del sistema social, cuyos fondos eran administrados por la nobleza, la milicia y el culto.
- Período II. Época de la Colonia: en este período el pago de impuestos era establecido por ordenanzas y mandatos del rey, en el que los principales contribuyentes eran representados por los indígenas quienes tenían una carga tributaria elevada en comparación con la comunidad criolla y mestiza, este último grupo social aportaba una menor contribución no afectando a su renta, sino a su poder adquisitivo. Como resultado de este mecanismo, el destino de los recaudos iba dirigidos al enriquecimiento de la corona y al mantenimiento del sistema administrativo colonial, situación que finalizó con la abolición de la esclavitud.
- Período III. Época de la República: con la abolición de la esclavitud y el inicio de la República, nace la legislación sobre la que se desprende la obligatoriedad al correspondiente pago de impuestos por parte de los ciudadanos, consecuentemente estos ingresos se destinaban a las obras y servicios públicos y al mantenimiento de las instituciones públicas.



- Durante el siglo XIX, el sistema tributario peruano estableció un precio único para las contribuciones de los ciudadanos, en esta fase de la historia la recaudación además de ser usada en obras públicas y administración de servicios, adoptó un carácter social con la inclusión de subsidios de alimentación y construcción de viviendas populares (programas sociales).

Para el siglo XX, este sistema amplía su recaudación a otros ámbitos incluyendo el impuesto a la renta, herencia y a las actividades de exportación; sin embargo, la inestabilidad de la economía exportadora entre los años 1930 y 1948 impactó negativamente el desarrollo económico del país, y en consecuencia el Estado redujo los recaudos tributarios sobre este tipo de actividad.

En suma, las reformas realizadas han permitido que actualmente el sistema tributario se vea consolidado desde el punto de vista institucional con entes encargados de llevar la administración como es el caso del Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT). Es necesario recalcar las funciones de los tributos a modo de esclarecer la importancia que estos tienen sobre el desarrollo del país según Zerillo, (2016) existen tres aristas fundamentales:

La función fiscal, se ve representada en el ingreso de los recursos económicos por parte de los contribuyentes y su inversión en el gasto público nacional; por su parte la función económica procura proteger el equilibrio de las actividades económicas desarrolladas en el país; y por último y no menos importante destaca la función social, que como se ha venido mencionando en apartados anteriores es la retribución de los impuestos pagados por los ciudadanos en forma de obras públicas y servicios de calidad.

Conforme a esto se destaca el nacimiento de la obligación tributaria establecida en la ley, la cual siendo ejecutado por personas jurídicas o naturales deben pagar una prestación pecuniaria al Estado como una fuente de recursos que permitirá cubrir las necesidades públicas de una nación, en materia de servicios, educación y salud de calidad para los ciudadanos.

A razón de ello, la evasión de impuestos es considerada como el acto en el que un sujeto se desentiende de cualquier obligación deliberadamente. En este contexto el Impuesto es la denominación aplicada a la contribución, carga o tributo que se

derivan de actividades mercantiles y liberales, así como los actos de sucesión de bienes inter vivos o mortis causa, que posteriormente será destinado como un presupuesto nacional usado para financiar el gasto público de la nación administrado por el Estado admitiéndose como el acreedor tributario (Cabanellas, 2004).

La conformación de toda sociedad implica la generación de gastos estos deben ser cubiertos por la colectividad, por esta razón existe el sistema tributario encargado de llevar la recaudación del país, sin embargo, la sociedad ha buscado formas de quebrantar las leyes surgiendo de esta manera el fenómeno conocido como la evasión de impuestos que según Jiménez, Gómez y Podestá, (2010) es considerado como la subdeclaración ilícita y dolosa (intencional) del pago de impuestos cuyo objetivo es reducir de manera parcial o total la obligación tributaria del contribuyente.

Enfatizando en los componentes que integran el impuesto se encuentra, el hecho generador acto o acción que estipula la generación de la obligación tributaria ejemplo de ello es el contrato compra venta, el contribuyente es la persona natural o jurídica que mediante una determina actividad económica constituye un hecho generador para el pago de tributos, base de cálculo sobre la que se determina el valor del impuesto a pagar por el contribuyente, y finalmente la tasa representa por el valor legal sobre la cual se determina la base imponible. Como es posible observar, los componentes del tributo son dependientes entre sí para fijar el valor real del pago.

Hay que mencionar además los Métodos de evasión de impuestos que, Según Almeida, (2017) los más comunes se categorizan a continuación:

- Disminución de la base imponible, hecho a través del cual el contribuyente reduce el verdadero valor del impuesto mediante el ocultamiento o subvaloración de bienes.
- Deducciones de impuestos indebidas, el contribuyente natural modifica intencionalmente el destino de sus fondos declarando que invierte más en educación y salud.
- Movimientos en la base imponible, como su nombre lo indica se desvían los fondos

a otros entes con la finalidad de declarar menor pago de impuestos.

- Omisiones intencionadas, incurren en un fraude doloso con el ocultamiento de la información económica procedente de la actividad productiva.

Cabe resaltar que en el sistema tributario los evasores tienen distintas formas de desprenderse de esta obligación, representadas como el universo de contribuyentes no inscritos en el sistema, los inscritos que deliberadamente declaran total o parcialmente sus ingresos y aquellos que declaran, pero efectúan actos ilícitos (Arias, 2009). Todo esto lleva a la necesidad de conocer cuáles son las principales causas que originan este fenómeno, por tal sentido se detallarán las más resaltantes según Almeida, (2017):

- La ética y la moral constituyen la base de los principios fundamentales que deben tener los contribuyentes para ser conscientes de que la evasión es un hecho fraudulento, que además conlleva implicaciones sobre el desarrollo de su entorno.
- El Estado como acreedor tributario en ocasiones no demuestra fielmente la retribución de los recaudos, como resultado de una mala administración de los recursos en la que no se refleja su debida inversión en bienes y servicios eficaces y eficientes para el goce y disfrute de la sociedad, lo cual afecta el reconocimiento del bien jurídico protegido.
- La poca transparencia en el sistema tributario refleja en ocasiones la corrupción interna haciendo posible que los evasores puedan sobornar fácilmente a los funcionarios.
- La carencia de una cultura tributaria que se ve mucho más marcada en los países en vías de desarrollo como es el caso del Perú, en el que no hay conciencia de que la equidad económica favorecería el desarrollo del país.
- Generar ganancias ilícitas mediante la simulación de actos jurídicos a favor de terceros.
- Para el caso de Perú, el ente regulador SUNAT no cuenta con la capacidad ni la tecnología para desarrollar un seguimiento eficiente de fiscalización, es por ello que los contribuyentes le restan importancia a la misma (Arias, 2009).

Entre tanto, como principios de responsabilidad social la simulación de contratos

compra venta etimológicamente proviene "del latín simul y actio, palabras que indican alteración de la verdad; ya que su objeto consiste en engañar acerca de la verdadera realidad de un acto" (Cabanellas, 2004, p 366). Por lo tanto, es un acto jurídico que finge el hecho ya sea consensualmente entre las partes involucradas, o a través de la disimulación de un negocio verdadero, en este contexto surge la clasificación fundamental de este tipo de obligaciones la cual se encuentra contemplada en el Título VI de Simulación del acto jurídico del Código Civil peruano, en el que se indica:

- Simulación absoluta: Concebida como una fachada del acto jurídico, en el que las partes contratantes carecen de voluntad para llevar a cabo el hecho y adquirir las obligaciones que emanan de este (Código Civil, 1984, art. 190). Por su parte la normativa italiana destaca que la simulación no posee validez por lo tanto el contrato es ineficiente e inválido (Pinto, 2017), en el que el tercero perjudicado de buena fe (sin conocimiento del hecho ilícito) está facultado para restituir el patrimonio a su estado inicial.
- Simulación relativa: Este hecho implica el ocultamiento jurídico verdadero pudiendo verse comprometidos los elementos que integran este acto, es decir, el objeto, la causa o alguna de las partes; por lo que el Código Civil en su artículo 193 indica que los terceros vulnerados pueden ser respaldados por la ley apelando a la nulidad del contrato.

Según Pinto, (2017) amplía esta clasificación señalando que la simulación puede ser total o parcial frente a terceros según la veracidad de todos o algunos elementos del contrato y simulación fraudulenta o ilícita en la que busca omitir total o parcialmente las disposiciones obligatorias y los derechos de terceros. Hay que mencionar además que el contrato simulado tiene tres elementos fundamentales: el acto jurídico simulado, la apariencia detrás del hecho real y el engaño a terceros (Benavides, 2014).

Todas estas implicaciones encausan el trabajo de investigación con el objeto de buscar estrategias o medidas correctivas que permitan de alguna manera mitigar los efectos que los contratos compra venta simulados suponen sobre la recaudación fiscal del Perú, puesto que estas acciones perjudican notablemente el bien común de la sociedad limitando el progreso del país. De allí que entre los

lineamientos legales sobre los que se enmarca el sistema tributario peruano, por lo que es necesario partir del conocimiento de las funciones y leyes que lo integran. En este sentido, el Sistema tributario es conformado por un conjunto de leyes decretadas por el Congreso, el cual se funda sobre los principios de legalidad, equidad, neutralidad y justicia en la búsqueda de una economía equilibrada y estable.

- Funciones: gestionar el sistema impositivo del país, retribuir eficazmente los recaudos en gasto público con miras a elevar la calidad de vida de los ciudadanos y velar por el desarrollo económico y social de la nación.

Es necesario conocer las Bases normativas que sustentan las funciones del sistema tributario peruano sobre las que se destacan las siguientes:

- Constitución de la República del Perú (1993): Se establece en el Decreto Legislativo N° 771 la “Ley del Sistema Tributario Nacional” teniendo como función primaria regular la estructura y conformación del sistema tributario en todos los niveles administrativos nacional, regional y local (Zerillo, 2016).
- Código Tributario: Este es considerado como una de las normas de mayor relevancia dentro del sistema tributario, representado por un conjunto de leyes encargadas de vincular las responsabilidades del Estado y el contribuyente, así como las obligaciones y repercusiones legales por falta de cumplimiento.

En lo que se refiere a las Entidades administrativas encargadas del sistema tributario peruano su objetivo radica en operar el sistema a través de la ejecución y control de la recaudación fiscal.

- A Nivel Nacional: Como organismo público destaca la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT), su sede principal se encuentra en la ciudad de Lima siendo una institución descentralizada adjunta al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de sus funciones principales están: proponer al ente superior normas de tributación; promover la cultura tributaria; gestionar de manera sistemática los procesos de tributación, prevenir, controlar y denunciar la defraudación tributaria y aplicar sanciones, entre otras (Zerillo, 2016).
- A Nivel Local: Representado por los gobiernos locales a través de las municipalidades, quienes son los encargados de la recaudación fiscal de los

impuestos generados dentro de este ámbito sectorial.

- Tribunal Fiscal: Es un ente especializado en gestionar reclamos provenientes de los contribuyentes con respecto a cualquier irregularidad que se deriven del pago de impuestos.

Otro rasgo a destacar son los Principales problemas de la recaudación de impuestos que presenta el sistema tributario peruano.

- La creciente informalidad de las actividades económicas genera mayores niveles de evasión, lo que conlleva que al sistema tributario se le dificulte llevar un seguimiento de la recaudación fiscal.
- La ambigüedad en la redacción de los artículos vinculados a la simulación de contratos estipulados en el Código Civil, en el que no reflejan las sanciones pecuniarias correspondientes a tal hecho.
- La carencia tecnológica para la sistematización de los procedimientos.
- El poco control en la estimación de las tasas de evasión.
- Estandarización de las tasas imponibles, lo que genera un desequilibrio entre la capacidad económica del contribuyente y la carga tributaria esto impulsa a la evasión de impuestos.
- La complejidad de las normativas dificulta la aplicación eficiente de la tributación.

### **Legislación comparada**

La legislación comparada, también conocida en países de habla hispana como derecho comparado, es un sistema de estudio que permite la comparación y análisis de las leyes y su funcionamiento en países distintos, así lo plantea Eberle (2009) "...es el hecho de comparar el derecho de un país con el de otro. Con mayor frecuencia, la base para la comparación es una ley extranjera yuxtapuesta contra la medida de la propia ley." (p. 452). Este también se hace de suma utilidad al momento de estudiar cómo se ejecutan las leyes y reglamentos en otros países, y así se tiene el conocimiento sobre qué tan diferentes o no estas pueden ser. Así lo explican Mattei, Antonioli y Rossato (1999) citando a Sacco "el derecho comparado

presupone la existencia de una pluralidad de normas jurídicas e instituciones. Se estudia con el fin de establecer en qué medida estas son idénticas o diferentes” (p.507).

En cuanto a la importancia del derecho comparado, este ha construido una base la cual enseña cómo funcionan las leyes en todo el mundo, debido a la interconectividad que se ha ido creando a través de la evolución en distintos factores, se ha formado una situación social en donde el consenso y leyes de diferentes países en diversos aspectos es importante, para unos y para otros. (Chauhan, 2020).

En el caso de América Latina en cuanto a la evasión de impuestos, se puede decir que esta es unánime, debido a que, como se hizo mención anteriormente, este acto se ve influenciado por razones como la informalidad de actividades económicas, carencia tecnológica, estandarización de las tasas imponibles, entre otras antes planteadas.

Asimismo, se expone que, las razones por las que la población evade impuestos son: la propia estructura del sistema tributario de los países, falta de simplicidad y exactitud de la legislación fiscal, inflación, presión fiscal - altas tasas, una economía informal significativa , posibilidad de no cumplir sin mayores riesgos, falta de difusión sobre el uso de los recursos provenientes de los impuestos, falta de integridad fiscal de los ciudadanos, ineficiencia de las Administraciones Tributarias, sistema financiero con múltiples figuras sofisticadas que permiten movilizar dinero de manera rápida y sencilla, la economía digital, con: el comercio electrónico, las plataformas de colaboración, las monedas digitales y las nuevas formas de comercializar bienes y servicios. (Collosa, 2019).

No obstante, entre otras maneras de evasión se encuentra el acto de evadir impuestos a través de transacciones simuladas, lo cual se considera ilegal de acuerdo a la mayoría de las legislaciones en América. Frederick (2016) explica que “la evasión fiscal, incluyendo la que se hace a través de transacciones simuladas, es un delito penal y está sujeto a penas severas, así como una multa, pena de cárcel o ambas, dependiendo del acto.” (p. 14). Por otro lado, Palauskas expone que “un contribuyente puede componer una transacción falsa que no refleje su

verdadero propósito. También, este puede hacer contratos ficticios o presentar en su contabilidad transacciones ficticias.” (p. 41).

Al momento de estudiar de qué manera se llevan a cabo las multas y penalizaciones en América Latina, en cuanto al sistema fiscal, se deben tomar en cuenta ciertas diferencias legislativas. Así lo explican Gómez y Jiménez (2012), afirmando que diversos países del continente comparten la manera en que enfrentan este tipo de pena. (p. 7). A continuación, se presenta la legislación en cuanto a la evasión de impuestos en distintos países del continente.

### **Legislación nacional:**

Iniciando con Perú, se tiene la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, donde se encuentra en el Artículo 18, numeral 18.4, lo siguiente:

Si dentro de un proceso de fiscalización la SUNAT detecta el incumplimiento de lo establecido en los numerales 1 y 2, comunicará este hecho a la empresa del Sistema Financiero a fin de que retire, dentro de un plazo de tres (3) días de notificada, la condición de exonerada de la cuenta, al haberse perdido el carácter exclusivo exigido por la presente Ley. Si la empresa del Sistema Financiero no cumple con lo señalado en la citada comunicación, será responsable solidaria por las operaciones gravadas que se realicen en dicha cuenta con posterioridad a la notificación de la comunicación.

En el supuesto señalado en el presente numeral, la SUNAT podrá, asimismo, solicitar al Juez el levantamiento del secreto bancario por existir indicios de evasión tributaria. (Ley N° 28.194, 2007).

### **Legislación en Argentina:**

En Argentina se tiene la Ley del Régimen Penal Tributario, donde en el Artículo 2° se encuentra lo siguiente:

La pena será de tres (3) años y seis (6) meses a nueve (9) años de prisión, cuando en el caso del artículo 1° se verificare cualquiera de los siguientes



supuestos:

a) Si el monto evadido superare la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000);

b) Si hubieren intervenido persona o personas interpuestas para ocultar la identidad del verdadero sujeto obligado y el monto evadido superare la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000);

c) Si el obligado utilizare fraudulentamente exenciones, desgravaciones, diferimientos, liberaciones, reducciones o cualquier otro tipo de beneficios fiscales, y el monto evadido por tal concepto superare la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000);

d) Si hubiere mediado la utilización total o parcial de facturas o cualquier otro documento equivalente, ideológico o materialmente falso. (Ley N° 26.735, 2011).

#### **Legislación en Ecuador:**

En Ecuador se presenta la Ley de Régimen Tributario Interno, donde en el Artículo 105 se encuentra:

Quando al realizar actos de determinación la administración compruebe que los sujetos pasivos de los impuestos de que trata esta Ley no han presentado las declaraciones a las que están obligados, les sancionará, sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5% mensual, que se calculará sobre el monto de los impuestos causados correspondientes al o a los períodos intervenidos, la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización, para su cobro. (Ley N° 2004-026, 2004).

#### **Legislación en Venezuela:**

Por último, se encuentra en Venezuela el Código Orgánico Tributario que expone en el Artículo 116:

Incorre en defraudación tributaria el que, mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquiera otra forma de engaño induzca en error a la Administración

Tributaria y obtenga para sí o un tercero un enriquecimiento indebido superior a dos mil unidades tributarias (2.000 U.T.) a expensas del sujeto activo a la percepción del tributo.

La defraudación será penada con prisión de seis (6) meses a siete (7) años. Esta sanción será aumentada de la mitad a dos terceras partes, cuando la defraudación se ejecute mediante la ocultación de inversiones realizadas o mantenidas en jurisdicciones de baja imposición fiscal.

Cuando la defraudación se ejecute mediante la obtención indebida de devoluciones o reintegros por una cantidad superior a cien unidades tributarias (100 U.T), será penada con prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. (Ley N° 37.305, 2001).

Como se observa, algunos países de América Latina comparten las similitudes en las multas aplicadas sobre la evasión de impuestos, dicese que difieren debido a factores culturales o políticos, siendo esto expresado por Bernardi, Barreix, Marenzi y Profeta (2007) “las diferencias culturales mencionadas (...) tienen una inevitable influencia en el papel que juega el gobierno de América Latina. Los sistemas fiscales son una expresión importante sobre este. Un aspecto que sorprende es la gran diferencia en los cargos...”. (p. 2).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Tomando como referencia lo indicado por Hernández, Fernández y Baptista, (2010) la investigación tiene un enfoque cualitativo, puesto que pretende entender en todas sus dimensiones el hecho vinculado con la evasión de impuestos mediante contratos ficticios entre familiares y su regulación en la normativa legal peruana. En este sentido, el tipo de investigación se considera documental y de campo sobre la que se realizó una indagación bibliográfica acerca de investigaciones a fines con la problemática de estudio, la cual permitió el manejo de un conocimiento más amplio para su comprensión y análisis.

Por otra parte, el nivel de la investigación es descriptivo ya que pretende explicar las deficiencias de las regulaciones del objeto de estudio a fin de comprenderlos y orientar el conocimiento hacia una propuesta que contemple estrategias o medidas correctivas que permitan mitigar los efectos que causan la celebración de contratos simulados.

Se emplea un diseño documental, dado que para el desarrollo de la misma se prescindió de fuentes secundarias en la recolección de la información mediante fuentes bibliográficas dispuestas en el marco teórico; así como la aplicación de entrevistas a expertos, que buscó conocer las impresiones sobre el tema planteado, y de esta manera complementar la documentación existente para la posterior interpretación y análisis de las variables en estudio sin manipular las condiciones naturales (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.**

En este inciso se hace referencia a las variables involucradas en el proceso de la investigación, las cuales están vinculadas a las interrogantes expuestas inicialmente, partiendo de su identificación se procedió a realizar una búsqueda selectiva de la información esencial sobre la que se sustentó su análisis interpretativo. Dichas variables se muestran a continuación en la siguiente matriz de operacionalización contenida en los cuadros 1-2-3.

**Tabla 1. Matriz de categorización apriorística**

| CATEGORIZACIÓN                             | DEFINICIÓN  | SUBCATEGORÍAS   |
|--|---|---|
| <b>contratos de compra venta simulados</b> | El contrato de compraventa reviste tal importancia, pero no solo porque a través de este se transfiere la propiedad sino también porque debido a su riqueza conceptual, modalidades y pactos que lo puedan integrar, toma más tiempo revisarlo, explicarlo y entenderlo a cabalidad en las distintas facultades de derecho de cualquier país. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Beneficios</li> <li>- Riegos</li> <li>- Obligaciones</li> </ul>                              |
| <b>Evasión de impuestos prediales</b>      | La Evasión tributaria se define como el incumplimiento que tienen los contribuyentes en relación a sus obligaciones tributaria, en este concepto consideramos que la evasión de impuestos es considerada como el acto en el que un sujeto se desentiende de cualquier obligación tributaria.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de gestión</li> <li>- Niveles de ingresos</li> <li>- Régimen tributario</li> </ul> |

### 3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio tendrá que ver con el contexto en donde se ubican las categorías de investigación, en consecuencia, este está vinculado con el derecho tributario en el Perú y cómo las formas de contratos familiares se corresponden con alternativas de reducto para la evasión de impuestos.

### 3.4. Participantes

Para llevar a cabo el levantamiento de la información necesaria, los sujetos a los cuales se pretende aplicar la entrevista como instrumento de investigación son principalmente dirigidos a profesionales expertos en materia legal.

- Superintendente de la SUNAT, por ser el rector de tal organismo quien maneja las políticas de la administración tributaria en el país.
- Abogado civil, aquel que con título legal ejerce dicho empleo para llevar a cabo actos entre personas naturales o jurídicas, tales como contratos entre

familiares, sucesiones, testamentos, matrimonios, entre otros.

- Abogado en el libre ejercicio de su profesión, conocedor de las leyes y sanciones a las cuales una persona puede estar sujeta.
- Registrador, funcionario público encargado de inscribir y certificar los actos o trámites legales.
- Notario público, funcionario facultado para dar fe de que los trámites estén conforme a la ley.

### Tabla de participantes:

| Sujeto | Nombres & Apellidos                 | Grado Académico                      | Experiencia Laboral |
|--------|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| S1     | CLAUDIA LUCIA<br>PEDRO VILCHEZ      | CONTADORA<br>AUDITORA SUNAT          | 5 AÑOS              |
| S2     | RUTH LILIAN PINO<br>MENECEZ         | DOCTORA<br>ABOGADA CIVIL             | - 08 AÑOS           |
| S3     | KAREN ELIZABETH<br>GARCIA FARFAN    | DOCTORA<br>ABOGADA<br>INDEPENDIENTE  | - 12 AÑOS           |
| S4     | GERMAN GUEVARA<br>VIDAURRE          | FUNCIONARIO DE<br>LA MUNICIPALIDAD   | 09 AÑOS             |
| S5     | JUAN FRANCISCO<br>GUTIERREZ MIRAVAL | DOCTOR<br>ABOGADO<br>NOTARIO PUBLICO | 26 AÑOS             |

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El trabajo de investigación para su comprensión y factibilidad aplicó los siguientes métodos: analítico, deductivo, crítico y comparativo. De acuerdo a las técnicas e instrumentos se empleó la entrevista estructurada (Anexo 1) como herramienta de recolección primaria de datos, por ser uno de los instrumentos

por excelencia de la investigación con enfoque cualitativo, la cual permitió conocer la percepción de cada uno de los profesionales expertos, y su complementación con la revisión documental de investigaciones a fines, para así hacer un análisis de la situación existente de la regulación de contratos de compra venta entre familiares y su incidencia en la evasión de impuestos en el Perú.

### **3.6. Procedimiento**

Consistirá en el análisis del marco normativo peruano y la verificación documental sobre los impactos que genera la evasión de impuestos y por último se identificarán las sanciones dispuestas en el código civil y código tributario.

### **3.7. Rigor científico**

Los resultados de esta investigación, aportarán medidas o estrategias correctivas en materia de regulación y control de evasión de impuestos que se ejecutan mediante la simulación de contratos o celebración de contratos ficticios, dichas medidas pueden ser empleadas por los entes encargados de llevar la administrativa tributaria del país e igualmente servirán de base para su ampliación en futuras investigaciones relacionadas.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Conforme al tipo de investigación se realizará un análisis interpretativo de la documentación empleada en el desarrollo del estudio, igualmente se tomarán en cuenta los comentarios emitidos por los profesionales expertos en materia legal, los cuales serán recabados en forma de opiniones y respuestas contentivas dentro de la estructura del guion de entrevista propuesto como instrumento de recolección de datos.

### **3.9. Aspectos éticos**

Se respetó la información suministrada por los participantes de la investigación y su identidad.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Las entrevistas realizadas tuvieron un resultado definitivo que dieron respuesta a lo que es planteado en la presente investigación, por esta razón, estos datos obtenidos fueron divididos por categoría de acuerdo a los objetivos, con la meta de dar respuesta a cada uno de acuerdo a la información proporcionada por los entrevistados. Estos fueron previamente analizados para una conclusión contundente.

El principal objetivo es el general, siendo este: explicar de qué manera los contratos de compra venta simulados repercuten en la reducción de la evasión impuestos prediales. Los entrevistados se han mostrado honestos y han expuesto sus puntos de vista de manera precisa. Han planteado en sus respuestas que, actualmente en Perú el sistema de evasión de impuestos no está del todo bajo control, y prevalece una economía informal que no permite que esto pueda cambiar. Considerando que, el Estado debe evaluar y establecer nuevas normativas y políticas en el sistema de recaudación fiscal para evitar la evasión tributaria, aunque existe la Norma XVI del Código Tributario, cuyo propósito es perseguir estos actos donde se crean simulaciones para evadir los impuestos correspondidos, afirman que no hay una buena gestión en cuanto a lo allí establecido.

Asimismo, los entrevistados plantean que dentro de la normativa del marco de regulaciones de los contratos de compra venta podría existir una breve ambigüedad, teniendo esta que ser más específica para este tipo de acuerdos. Por otra parte, se tiene que estos no consideran el despilfarro de las recaudaciones fiscales por parte del Estado. Se recauda una cantidad considerable que puede cubrir los gastos públicos, sin embargo, podría flaquear o desviarse a otros gastos menos necesarios, pero no lo afirman del todo.

Indagando en otras razones por las cuales la población toma en cuenta la evasión de impuestos, se tiene la cultura fiscal; los entrevistados exponen que en Perú existe una ineficiencia en cuanto al conocimiento del fisco por parte de la población, siendo así que recomiendan aplicar sanciones drásticas a todos aquellos que evadan impuestos para que se desarrolle un mayor conocimiento y se cree conciencia.

En concordancia, se tiene el objetivo específico que determina cómo los contratos de compra venta simulados influyen en la vulneración de los principios de responsabilidad social; para dar respuesta a la interrogante que este corresponde, se plantearon preguntas acerca de la base imponible y el porqué de los contratos ficticios por parte de personas con vínculos parentales. Los entrevistados responden que la base imponible no es una solución debido a que no todos tienen la misma capacidad contributiva, por lo tanto, explican que el sistema tributario antes de aplicarla, debe evaluar y también aplicar herramientas que haga a la población crear conciencia sobre el pago de impuestos; mientras que, en cuanto a los contratos ficticios por parte de personas con vínculos familiares, dicese que esto se aplica para proteger el patrimonio y protegerse de deudas mayores, y también para pagar impuestos más bajos.

Por último, se busca dar respuesta al objetivo específico que plantea: escribir de qué forma el Artículo 192 del Código Civil Peruano garantiza la evasión de impuestos prediales. Los sujetos entrevistados han dado respuesta a las preguntas planteadas, afirmando que los contratos simulados son mayormente hechos por familiares, para así pasar propiedades a descendientes y no pagar un impuesto tan alto, por esta razón, le dan a la propiedad un precio mucho más bajo. Esta es una manera también de conservar el patrimonio, sin embargo, es algo que se hace de manera recurrente y no impone ningún castigo grave.

Los entrevistados expresan que la evasión de impuestos, en general, es perjudicial para toda la nación. Si una alta cantidad de personas evade las normas tributarias, no se obtiene el estimado que debería recaudarse para los gastos públicos. Consideran que existe una mala administración de parte también del Estado, porque no ha incentivado una cultura tributaria o no ha sacado máximo provecho a lo obtenido por el pago de impuestos. Entre tanto, recomiendan que el Estado debe motivarse a desarrollar proyectos que promuevan y demuestren que esos fondos van al beneficio del país, de esa manera se podrá desenvolver una cultura de mayor confianza.



## **V. CONCLUSIONES**

En concordancia con lo expuesto en la presente investigación, se concluye que el sistema tributario en Perú presenta algunas deficiencias cuando se trata de evasión de impuestos, sin embargo, es algo que no solo pasa allí sino en diferentes países de América Latina. En dicho continente existe un porcentaje de evasión de impuestos considerable, según estudios, este podría ser por falta de cultura fiscal, ineficiencia en el sistema en cuanto a tecnologías, entre otras cosas ya planteadas previamente. No obstante, el sistema tributario en Perú tiene la posibilidad de optimizar sus sistemas para una mejor gestión.

Asimismo, se aborda el tema de contratos simulados, siendo estos aquellos que tienen por objetivo engañar o diferir con lo que verdaderamente allí se estipula, este tipo de acuerdos es recurrente por personas que tienen lazos parentales, en documentos de compra venta de bienes inmuebles con el propósito de pagar menos impuestos o conservar propiedades y poder aludir costos. La evasión fiscal es un delito multado en la mayoría de países alrededor del mundo, por lo tanto, las consecuencias de estas simulaciones son penadas con cargos de acuerdo al país donde suceda.

En cuanto a las interrogantes que fueron planteadas en la investigación, se concluye que, los contratos de compra venta simulados tienen una influencia notable en la vulneración de los principios de responsabilidad debido a que, una de las razones por las que se evaden los impuestos es por la estructura propia del sistema fiscal, economía informal o falta de conocimiento por parte de la población sobre qué se hace realmente con los fondos recaudados, desconocen los bienes que estos aportan al país, por lo tanto, lo ignoran.

En Perú existen leyes y códigos cuyo propósito es reducir la evasión de impuestos, tales como la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, asimismo se encuentran en el Código Civil los artículos 191 y 192 que pactan que un contrato no debe perjudicar a ningún tercero para así develar la ineficacia del acuerdo simulado, siendo esto así, la multa del falso convenio es la sanción para la posterior revelación del acuerdo real, o sea, el que se esconde; sin embargo, aunque estas leyes estén vigentes, el sistema no detecta la frecuencia

de estos actos, por consiguiente, sí es posible que exista un quebrantamiento de la responsabilidad social al no tomarlo como algo grave o que sea fácil de identificar.

Por último, se propone al SUNAT o a diversos entes del estado charlas para la concientización del pago de impuestos, para que así la población tenga conocimiento sobre adonde estos van destinados o qué es lo que realmente se hace con estos. Asimismo, hacer entender que los impuestos son necesarios para el crecimiento y la evolución de un país, e incluso más para Perú, que se encuentra actualmente en vías de desarrollo.

## **VI. RECOMENDACIONES**

De acuerdo a las conclusiones previamente expuestas, se procede a desarrollar recomendaciones que pueden ser aplicadas dentro del país para que así exista una optimización en el sistema tributario, además de una posible reducción en cuanto a la evasión de impuestos. Aunque en América Latina exista un alto índice de este, es positivo comenzar con pequeñas acciones que promuevan la conciencia de la población.

Se recomienda entonces que, los entes públicos como el SUNAT o el Gobierno promuevan charlas sobre la concientización del pago de impuestos, también que exista transparencia en cuanto al uso de los fondos recaudados para que así exista confianza por parte de la ciudadanía.

También se recomienda que se implante en el sistema educativo la educación tributaria, desde edades escolares, para que así los futuros adultos crezcan conociendo las normas y leyes que regula el fisco y sepan adonde se dirige y para qué son los impuestos, cuales son las multas que conlleva su evasión.

## REFERENCIAS

- ADAPTYAR. (s.f.). Portal de adaptación de puestos de trabajo de personal discapacitado y ajustes razonables. Obtenido de <http://www.adaptyar.ibv.org>
- Almeida. (2017). Obtenido de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Amasifuen. (2015). Obtenido de [https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/49847880/464-2459-1-PB\\_1](https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/49847880/464-2459-1-PB_1)
- Arias. (2009). La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. Caso de Perú. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/1/S0900656\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/1/S0900656_es.pdf)
- Arias, F. (2006). El proyecto de investigación. Obtenido de <https://evidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>
- Ballen. (2019). Contratos simulados de compra venta de bienes inmuebles y sus medios de pruebas. Obtenido de <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7335/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barreix, A., Benardi, L., Marenzi, A., y Profeta, P., 2007. Tax systems and reforms in Latin America. [PDF] Disponible en: [https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/29744/alberto\\_barreix\\_tax\\_systems\\_and\\_tax\\_reform\\_in\\_la07\\_cap1a5.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/4/29744/alberto_barreix_tax_systems_and_tax_reform_in_la07_cap1a5.pdf)
- Benavides. (2014). Necesidad de normar dentro del código civil el contrato disimulado o contrato de simulación relativa. Obtenido de <http://192.188.49.17/jspui/bitstream/123456789/6646/1/Francisco%20Javier%20Benavides%20Veloz.pdf>
- Benedetti, E. (2016). Motivaciones de la Evasión Fiscal en Argentina a nivel. Obtenido de Universidad Nacional de Córdoba. Especialización en Tributación. Trabajo de grado: <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/6343/Benedetti%2C%20Emmanuel.%20Motivacioness%20de%20la%20evasion%20fiscal....pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Braithwaite. (2018). La compraventa del bien ajeno y la seguridad jurídica en la legislación civil peruana. Obtenido de [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2442/DOCT\\_DERECHO\\_SARA%20NOEM%20BRAITHWAITE%20GADEA.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2442/DOCT_DERECHO_SARA%20NOEM%20BRAITHWAITE%20GADEA.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

[lowed=y](#)

- Cabanellas. (2004). Diccionario jurídico elemental. Argentina: Heliasta.
- Carrasco. (2010). Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión, Centro Interamericano de Administración Tributaria. Obtenido de [https://cds.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2010/Espanol/uruguay\\_2010\\_tema2.1\\_ecuador\\_Carrasco.pdf](https://cds.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2010/Espanol/uruguay_2010_tema2.1_ecuador_Carrasco.pdf)
- Castro. (2014). Investigación de la legalidad y cumplimiento tributario en la compra venta de vehículos usados en el Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4180/1/T1492-MT-Castro-Investigacion.pdf>
- CEPAL. (2017). Sepa cuáles son los países con mayor y menor evasión de impuestos en America Latina. Obtenido de <https://negocios.elpais.com.uy/noticias/sepa-son-paises-mayor-menor-evasion-iva-america-latina.html>
- Chauhan, V., 2020. Importance of comparative legal studies. [En línea] Pleadings. Disponible en: <https://blog.ipleaders.in/importance-of-comparative-legal-studies/>
- Chucuya. (2009). Implicancias de los contratos ficticios de compra venta de bienes transmisibles, celebrado entre ascendentes y descendentes. Obtenido de <http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/801/EPG094-00030-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Civil, C. (1984). Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_per\\_cod\\_civil.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_cod_civil.pdf)
- Collosa, A., 2019. Which are the causes of tax evasion? [En línea] CIAT. Inter American Center of Tax Administrations. Disponible en: [https://www.ciat.org/which-are-the-causes-of-tax-evasion/?lang=en#\\_ftnref1](https://www.ciat.org/which-are-the-causes-of-tax-evasion/?lang=en#_ftnref1)
- Cornejo Espinoza, S. A. (2017). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo\\_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Eberle, E., 2009. The method and role of comparative law. [PDF] Washington. Disponible en: [https://openscholarship.wustl.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1088&context=law\\_globalstudies](https://openscholarship.wustl.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1088&context=law_globalstudies)
- España, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España. ((1997, 31 de enero)). Real Decreto 39/1997. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/pdf/1997/BOE-A-1997-1853-consolidado.pdf>
- Foment del Treball Nacional. (2013). APP PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. Obtenido de

<http://www.fundacionprevent.com/spa/pages/area/prevencion-de-riesgos-laborales/proyectos/page:pri-y-discapacidad>

Fredericks, M., 2016. *Simulated transactions from a common-law perspective and whether this doctrine is still relevant in respect to the application of the current anti-avoidance rules.* [PDF] Disponible en:

[https://open.uct.ac.za/bitstream/handle/11427/23785/thesis\\_com\\_2016\\_fredericks\\_martin.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://open.uct.ac.za/bitstream/handle/11427/23785/thesis_com_2016_fredericks_martin.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gaceta Oficial N° 37.305. Código Orgánico Tributario. Venezuela, 2001. Disponible en: [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_ven\\_anexo5.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo5.pdf)

Gestal, J. (2003). Riesgos laborales del personal sanitario. Madrid: Edigrafos.

Gómez, J. y Jiménez, J., 2012. Tax structure and tax evasion in Latin America. [PDF] Santiago. Disponible en:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5350/1/S1200023\\_en.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5350/1/S1200023_en.pdf)

Hernández, F. y. (2010). Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. Obtenido de [http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-](http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf)

Huaman Quispe, G. P. (2018). Implicancias de la celebración del contrato de compraventa simulado frente al anticipo de legítima, Independencia 2017. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo : <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41022>

Instituto Biomecánico de Valencia. (2009). Portal de la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad y ajustes razonables. *Biomecanica* (52), 57-60.

Instituto de Biomecánica de Valencia. (s.f.). Ergo/IBV - Software Evaluación de Riesgos Ergonómicos. Obtenido de <https://www.ibv.org/productos-y-servicios/productos/aplicaciones-tic/ergoibv-software-evaluacion-de-riesgos-ergonomicos>

Jiménez, G. y. (2010). Evasión y equidad en América Latina. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3762/1/lcw309\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3762/1/lcw309_es.pdf)

Lantegi Batuak. (2014). Método de perfiles: de adecuación de la tarea a la persona. Obtenido de [https://lantegi.com/wp-content/uploads/downloads/2014/04/Metodo-perfiles-4-edici%C3%B3n-abril-2014-completo\\_peq.pdf](https://lantegi.com/wp-content/uploads/downloads/2014/04/Metodo-perfiles-4-edici%C3%B3n-abril-2014-completo_peq.pdf)

Ley de Régimen Tributario Interno. Codificación N° 2004-026. Ecuador, 2004. Disponible en:

<file:///C:/Users/PC/Downloads/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20IN>

[TERNO.pdf](#)

Ley N° 26.735, Régimen Penal Tributario. Argentina, 2011. Disponible en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/190000-194999/192148/norma.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA%3A%20Ser%C3%A1%20reprimido%20con,o%20a%20la%20Ciudad%20Aut%C3%B3noma%20de>

López. (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país.

Obtenido de

[https://www.researchgate.net/publication/329174744\\_La\\_evasion\\_tributaria\\_y\\_su\\_consecuencia\\_en\\_el\\_desarrollo\\_economico\\_de\\_pais](https://www.researchgate.net/publication/329174744_La_evasion_tributaria_y_su_consecuencia_en_el_desarrollo_economico_de_pais)

Mattei, U., Antonioli, L. and Rossato, A., 1999. Comparative law and economics. [PDF]

p.507. Disponible en: <https://reference.findlaw.com/lawandeconomics/0560-comparative-law-and-economics.pdf>

Palauskas, A., 2006. Definition of Tax Avoidance, its Features and Relationship with Tax

Evasion. [ebook] Lituania, p.41. Disponible en: <https://www3.mruni.eu/ojs/public-policy-and-administration/article/view/2368/2174>

Paredes. (2016). Evasión de impuestos vs. mecanismos de control implementados por la administración pública. Obtenido de

<http://www.Dialnet-EvasionTributariaVsMecanismosImplementadosPorLaAdm-5967047.pdf>

Pineda. (2014). La simulación de precio de los contratos de compraventa. Obtenido de

<http://192.188.49.17/jspui/bitstream/123456789/15514/1/TESISIS%20GAVI%20c%91O.pdf>

Pinto. (2017). Breves notas críticas sobre la simulación en el Código Civil peruano a la luz del derecho comparado. Obtenido de

<http://19600-Texto%20del%20art%C3%ADculo-77839-1-10-20180117.pdf>

Real Decreto Legislativo 1/2013. (2013). Ley General de derecho de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Obtenido de

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12632-consolidado.pdf>

Rivas. (2015). Las operaciones vinculadas a los paraísos fiscales. Obtenido de

<https://academica-e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/19591/TFG%20Rivas%20Aguirre%20Oskia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez. (2018). Obtenido de <http://bdigital.unal.edu.co/70031/1/1033694553.2018.pdf>

Rodríguez, A. (2016). Valoración de los puestos de trabajo en la empresa. El outlet del descanso. Obtenido de

<http://dspace.umh.es/bitstream/11000/4182/1/TFG%20RODR%C3%8DGUEZ%20D>

[OM%C3%8DNGUEZ%20ANA.pdf](#)

Saravia. (2019). El contrato de compra venta en el derecho romano y su evolución histórica.

Obtenido de

[http://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/10943/1/TFG\\_MARA\\_SARAVIA.pdf](http://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/10943/1/TFG_MARA_SARAVIA.pdf)

Sebastián, M. y. (2009). Adaptación de puestos de trabajo. Obtenido de

<http://www.ceapat.org/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/adaptacionpuestra.pdf>

Sebastián, M. y. (2009). Adaptación de puestos de trabajo. Obtenido de

<http://www.ceapat.org/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/adaptacionpuestra.pdf>

Sebastián, M. y. (2009). Adaptación de puestos de trabajo. Obtenido de

<http://www.ceapat.org/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/adaptacionpuestra.pdf>

Texto Único Ordenado de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía. Decreto Supremo N° 150-2007-EF. Perú, 2007

Zerillo. (2016). El sistema tributario en el Perú. Obtenido de

<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2776/Kirk%20Douglas%20Zerillo%20Garc%c3%ada.pdf?sequence=3&isAllowed=y>



## **ANEXOS**

**Tabla 2. Matriz de Consistencia**

*Matriz de Consistencia*

| CATEGORIAS  | DEFINICIÓN CONCEPTUAL  | DEFINICIÓN OPERACIONAL  | DIMENSIÓN  | ESCALA DE MEDICIÓN |
|---|--|---|--|--------------------|
| <p><b>Categoría 1:</b><br/>Regulación de contratos compra venta</p> | <p>Se refiere al conjunto de normativas legales orientadas a controlar el fenómeno de evasión de impuestos mediante el empleo de contratos compra venta.</p> | <p>Esta variable permite realizar un análisis sobre la normativa legal peruana, con la finalidad de conocer las medidas de control de evasión de impuestos.</p> | <p>Análisis del marco normativo establecido en la Constitución de la República de Perú, el Código civil y el Código tributario</p> | <p>Nominal</p>     |
| <p><b>Categoría 2:</b><br/>Evasión de impuestos</p>                 | <p>Se refiere a la sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria.</p>             | <p>Esta variable permite realizar un análisis sobre la normativa legal peruana, con la finalidad de conocer las medidas de control de evasión de impuestos.</p> | <p>Verificación documental sobre los impactos negativos que genera la evasión de impuestos</p>                                     |                    |
| <p>INTERVIENIENTE:<br/>Simulación de contratos</p>                  | <p>Es un acto jurídico que finge el hecho ya sea consensualmente entre las partes involucradas, o a través de la disimulación de un negocio verdadero.</p>   | <p>Esta variable permite conocer los diferentes mecanismos por medio de los cuales los contribuyentes evaden su obligación fiscal.</p>                          | <p>Identificación de las sanciones dispuestas en el Código civil y Código tributario.</p>  |                    |

Anexo 2:

### Entrevista

Fecha \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

Lugar \_\_\_\_\_

Entrevistador \_\_\_\_\_

Entrevistado:

Nombre \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Género \_\_\_\_\_ Puesto \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

**Propósito de la entrevista:** Analizar la regulación de contratos compra venta entre familiares, para la reducción de la evasión de impuestos y simulación de contratos.

**Participantes elegidos:** Profesionales expertos en materia legal.

**Características de la entrevista:**

- La información obtenida a través de este instrumento es anónima.
- Duración: 30 min aprox.

### Preguntas

**Objetivo Específico 1.** Identificar la base conceptual sobre la que se sustenta los contratos de compra venta simulados.

1. ¿Cree Usted que la regulación de la evasión de impuestos es controlada eficientemente por el sistema tributario del país?
2. Desde su punto de vista, ¿considera Usted que las políticas tributarias que maneja el país, son las adecuadas para el control de la evasión de impuesto generados por los contratos compra venta?
3. ¿Considera Usted desde el punto de vista legal que la normativa en el marco de las regulaciones de los contratos compra venta presentan una redacción ambigua en cuanto a sanciones se refiere?
4. ¿Cree Usted que el Estado destina los fondos de la recaudación fiscal a otros fines que sean ajenos al gasto público?
5. En su opinión, ¿Cuál cree Usted que son las causas para la ocurrencia del fenómeno de evasión de impuestos en el país?
6. ¿Qué piensa Usted de la cultura tributaria del país?

**Objetivo Específico 2.** Comparar contratos de compra venta simulados que son susceptibles o proclives a evasión de impuestos prediales.

- 7. ¿Cuál es su opinión respecto a la estandarización de la base imponible? Y ¿Este es un factor determinante para que los contribuyentes evadan impuestos?
- 8. Bajo su perspectiva, ¿Por qué las personas naturales con vínculos parentales recurren a la celebración de contratos compra venta ficticios?

**Objetivo Específico 3.** Describir los mecanismos usados en la elaboración de contratos simulados que vulneran derechos de terceros

- 9. Según su conocimiento, ¿Cuáles son los mecanismos más utilizados para llevar a cabo la simulación de contratos compra venta entre familiares?
- 10. Emita su opinión acerca de las posibles consecuencias que resultan de la evasión de impuestos en la administración pública y privada.

**Observaciones:**

---

---

---

---

---

---

---

### Anexo 3. Solicitud de Validación 1.-



**SOLICITO:** Validación de instrumento de recojo de información.

Señor: Mgtr. Deydith María Córdoba Gonzales

Nosotros, Rodríguez Napuri, José Alfredo, identificada con DNI N° 08662617 y Villanueva Aguilar, Yor Eladio, identificada con DNI N° 47294497, alumnos de la EP de Derecho y Humanidades, a usted con el debido respeto nos presentamos y le manifestamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que venimos elaborando titulada "Regulación de contratos de compra venta simulados y la reducción de la evasión de impuesto prediales."


solicito a Ud. se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de Evaluación
- Matriz de Consistencia

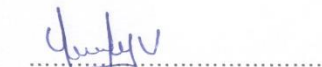
Por tanto

A usted, rogamos acceder a nuestra petición.

Lima, 02 de marzo del 2021.



José Alfredo Rodríguez Napuri  
DNI No.08662617



Yor Eladio Villanueva Aguilar  
DNI No.47294497

## Anexo 3. Validación del instrumento1.-

Experto 1:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Mgtr. Deydiht María Córdoba Gonzales.  
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 I.4. Autor(A) de Instrumento: Rodríguez Napuri, José Alfredo.  
 Villanueva Aguilar, Yor Eladio.

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                     |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

|   |
|---|
| X |
|   |

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

|     |
|-----|
| 90% |
|-----|

Lima, 02 de marzo de 2021

DNI N° 06017785

Anexo 3. Solicitud de Validación 2.-



**SOLICITO:** Validación de instrumento de recojo de información.

Señor: Mgtr. Javier Wilfredo Paredes Sotelo

Nosotros, Rodríguez Napuri, José Alfredo, identificada con DNI N° 08662617 y Villanueva Aguilar, Yor Eladio, identificada con DNI N° 47294497, alumnos de la EP de Derecho y Humanidades, a usted con el debido respeto nos presentamos y le manifestamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que venimos elaborando titulada "Regulación de contratos de compra venta simulados y la reducción de la evasión de impuesto prediales."

solicito a Ud. se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de Evaluación
- Matriz de Consistencia

Por tanto

A usted, rogamos acceder a nuestra petición.

Lima, 02 de marzo del 2021.

  
.....  
José Alfredo Rodríguez Napuri  
DNI No.08662617

  
.....  
Yor Eladio Villanueva Aguilar  
DNI No.47294497

## Anexo 3. Validación del instrumento 2

Experto 2:

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Mgtr. Javier Wilfredo Paredes Sotelo  
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 I.4. Autor(A) de Instrumento: Rodríguez Napurí, José Alfredo  
 Villanueva Aguilar, Yor Eledio

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70                    | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                     |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

|   |
|---|
| X |
|   |

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

|     |
|-----|
| 90% |
|-----|

Lima, 02 de marzo de 2021

DNI N° 06017785



### Anexo 3. Solicitud de Validación 3.-



**SOLICITO:** Validación de instrumento de recojo de información.

Señor: Mgtr. Rubén Melitón Miraya Gutiérrez

Nosotros, Rodríguez Napuri, José Alfredo, identificada con DNI N° 08662617 y Villanueva Aguilar, Yor Eladio, identificada con DNI N° 47294497, alumnos de la EP de Derecho y Humanidades, a usted con el debido respeto nos presentamos y le manifestamos:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que venimos laborando titulada "Regulación de contratos de compra venta simulados y la reducción de la evasión de impuesto prediales."

Solicito a Ud. se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de Evaluación
- Matriz de Consistencia

Por tanto

A usted, rogamos acceder a nuestra petición.

Lima, 02 de marzo del 2021.

  
.....  
José Alfredo Rodríguez Napuri  
DNI No.08662617

  
.....  
Yor Eladio Villanueva Aguilar  
DNI No.47294497

### Anexo 3. Validación del instrumento 3.-

Experto 3:

Anexo 4:

### Entrevista

Fecha 21/02/2021 Hora 16:15 pm.

Lugar Lima

Entrevistador Yor Eladio Villanueva Aguilar

Entrevistado: Ruth Lilian Pino Meses

Nombre \_\_\_\_\_ Edad 51 Género femenino

Puesto abogada civil de la notaria Gutiérrez Miraval

Dirección av. 28 de julio 1167 la victoria

**Propósito de la entrevista:** Analizar la regulación de contratos compra venta entre familiares, para la reducción de la evasión de impuestos y simulación de contratos.

**Participantes elegidos:** Profesionales expertos en materia legal.

**Características de la entrevista:**

- La información obtenida a través de este instrumento es anónima.
- Duración: 30 min aprox.

### Preguntas

**Problema general 1. EXPLICAR DE QUE MANERA LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA SIMULADOS REPERCUTEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN IMPUESTOS PREDIALES.**

**1. ¿Cree Usted que la regulación de la evasión de impuestos es controlada eficientemente por el sistema tributario del país?**

¿No por qué? Cuando se habla de impuesto tributario en el Perú hay que hablar de recaudación hay 2 sistemas tributarios:

- a) Igv 55 % de nuestros recursos tributario
- b) Impuesto a la renta 30%
- c) Otros impuestos 15%

El panorama tributario en el Perú está influenciado por la informalidad de la economía.

**2. Desde su punto de vista, ¿considera Usted que las políticas tributarias que maneja el país, son las adecuadas para el control de la evasión de impuesto generados por los contratos compra venta?**

Definitivamente el estado debe cambiar su política de recaudación fiscal, donde los pequeños empresarios emiten facturas o boletas con valor tributario para evitar la evasión tributaria

**3. ¿Considera Usted desde el punto de vista legal que la normativa en el marco de las regulaciones de los contratos compra venta presentan una redacción ambigua en cuanto a sanciones se refiere?**

En un contrato de compra venta si bien es cierto existen cláusula de penalidades, no es muy común debería incluirse en la normativa clausulas sancionadoras en lo que se refiere a evasión tributaria.

**4. ¿Cree Usted que el Estado destina los fondos de la recaudación fiscal a otros fines que sean ajenos al gasto público?**

No, porque el gasto del estado siempre es superior a la recaudación tributaria, por muchos años el gasto publico siempre es superior a los ingresos fiscales, permanentemente es financiado mediante la emisión deuda pública.

**5. En su opinión, ¿Cuál cree Usted que son las causas para la ocurrencia del fenómeno de evasión de impuestos en el país?**

Se aprecia la falta de conciencia tributaria por parte de los ciudadanos  
Ineficiencia de los administradores tributarias, (entes recaudadores) que destinan mal los fondos de los ciudadanos, en vista a este problema los ciudadanos no contribuyen con pagar sus impuestos.

**6. ¿Qué piensa Usted de la cultura tributaria del país?**

No existe cultura tributaria en nuestro país, ni en las empresas ni en los ciudadanos. Se necesita implantar sanciones drásticas para así poder evitar una evasión tributaria, y además debemos culturalizar a la ciudadanía con contribuir con el estado con la finalidad de hacer obras para el bien de la comunidad.

**Objetivo Específico 2. DETERMINAR COMO LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA SIMULADOS INFLUYEN EN LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

- 7. ¿Cuál es su opinión respecto a la estandarización de la base imponible?  
Y ¿Este es un factor determinante para que los contribuyentes evadan impuestos?**

No es un sistema adecuado, si es un factor determinante en la evasión de impuestos.

En este caso se debe concientizar a la población en contribuir con sus impuestos para mejorar la calidad de servicios que brinda el estado.

- 8. Bajo su perspectiva, ¿Por qué las personas naturales con vínculos parentales recurren a la celebración de contratos compra venta ficticios?**

Por la confianza que tienen en dichos vínculos, por eso acuden a realizar cualquier acto ficticio que vulneran derechos de ambos, tanto de la persona que da como de la que recibe, ficticio en qué sentido, por ejemplo, una compra venta entre personas conocidas ellos evaden impuestos ya sea impuesto de alcabala o impuesto a la renta

¿Cómo evaden?

Poniendo un precio por debajo de su costo actual.

**Objetivo Específico 3. ESCRIBIR DE QUE FORMA EL ARTICULO 192 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO GARANTIZA LA EVASIÓN DE IMPUESTOS PREDIALES**

- 9. Según su conocimiento, ¿Cuáles son los mecanismos más utilizados para llevar a cabo la simulación de contratos compra venta entre familiares?**

Los mecanismos más utilizados por ejemplo son los contratos de donaciones, y en menor medida los anticipos de legítima. Si hablamos de contrato de donaciones hacemos mención que el valor del inmueble o muebles es menor al costo actual del mercado, simplemente ponen un valor simbólico para no pagar impuestos.

En otro punto si hablamos de anticipo de legítima que los padres otorgan a sus hijos, en este sentido también pueden poner el valor del inmueble por debajo de su costo actual.

**10. Emita su opinión acerca de las posibles consecuencias que resultan de la evasión de impuestos en la administración pública y privada.**

Origina una menor recaudación fiscal y una situación de privilegio muy injusta para los evasores.

¿Porque muy injusta?

Porque tanto el sector público como el sector privado evaden impuesto como por ejemplo las empresas no dan facturas o boletas conforme a los servicios brindados.

**Observaciones:**

---

---

---

---

---

## Entrevista

Fecha 21/02/2021 Hora 16:15 pm.

Lugar Lima

Entrevistador Jose Aalfredo Rodriguez Napuri

Entrevistado:

Nombre: Claudia Lucia Pedro Vílchez, Edad 27 Género femenino

Puesto Auditora SUNAT

Dirección jirón Jorge Chávez n° 1549 dpto. 105 Breña

**Propósito de la entrevista:** Analizar la regulación de contratos compra venta entre familiares, para la reducción de la evasión de impuestos y simulación de contratos.

**Participantes elegidos:** Profesionales expertos en materia legal.

**Características de la entrevista:**

- La información obtenida a través de este instrumento es anónima.
- Duración: 30 min aprox.

### Preguntas

**Problema general 1. EXPLICAR DE QUE MANERA LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA SIMULADOS REPERCUTEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN IMPUESTOS PREDIALES.**

**1) ¿Cree Usted que la regulación de la evasión de impuestos es controlada eficientemente por el sistema tributario del país?**

Aún no, los niveles de incumplimiento del IGV e Impuesto a la Renta son elevados, sin embargo, progresivamente se van implementando medidas que contribuyan a reducir la evasión de impuestos, por ejemplo, en el marco del ingreso del Perú a la OCDE se firmó un convenio de intercambio de información con otros países miembros, un gran paso en la lucha contra la elusión y la evasión fiscal que utilizan operaciones o transacciones en el extranjero, así como, la implementación de disposiciones para masificar el uso de los comprobantes electrónicos.

**2) Desde su punto de vista, ¿considera Usted que las políticas tributarias que maneja el país, son las adecuadas para el control de la evasión de impuesto generados por los contratos compra venta?**

Sí, gracias a la implementación de la Norma XVI del Código Tributario, la Administración Tributaria puede determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, y en el caso de actos simulados se podrá aplicar la norma tributaria correspondiente.

**3) ¿Considera Usted desde el punto de vista legal que la normativa en el marco de las regulaciones de los contratos compra venta presentan una redacción ambigua en cuanto a sanciones se refiere?**

Dentro del marco tributario, de existir simulaciones, omisión en declaración de ingresos, declarar cifras y/o datos falsos, entre otras infracciones, están claramente estipuladas en el marco del Código Tributario.

**4) ¿Cree Usted que el Estado destina los fondos de la recaudación fiscal a otros fines que sean ajenos al gasto público?**

No, considero que el problema principal está en la ineficiencia del gasto público o despilfarro de los recursos públicos, por medio de muchos reportajes periodísticos han quedado en evidencia sobrecostos, falta de competencia y transparencia en la licitación de proyectos, falta de eficiencia en gestión del gasto, compras sin la debida justificación, muchas veces para beneficiar personas cercanas al entorno familiar o amical de funcionarios públicos o inclusive en beneficio de ellos mismos. Todo esto en lugar de la ejecución de proyectos de inversión direccionados o de calidad por ejemplo en sectores de bienestar colectivo como son educación o salud, siendo los más perjudicados los ciudadanos.

**5) En su opinión, ¿Cuál cree Usted que son las causas para la ocurrencia del fenómeno de evasión de impuestos en el país?**

Lamentablemente en el Gobierno del Perú se ven demasiado actos de corrupción y muchos de ellos relacionados al manejo de los recursos del Estado. Esta percepción y falta de confianza en el Estado contribuye a que



muchas personas no quieren pagar sus impuestos. Otros países que tienen mayor gasto en bienes y servicios públicos de calidad, ven retribuido una mayor recaudación de impuestos. Otra causa podría ser la falta de conocimiento de los diferentes regímenes tributarios que existen en el país, la existencia de vacíos legales que son aprovechados por los asesores tributarios.

**6) ¿Qué piensa Usted de la cultura tributaria del país?**

Pienso que aun esta debe ser reforzada en la población, de lo contrario no hablaríamos de evasión de impuestos en el país. Es necesario que cada vez más personas entiendan la importancia de los impuestos para el logro de los objetivos del Estado en beneficio de los ciudadanos.

Asimismo, la cultura tributaria no está debidamente establecida en el país por la falta de conocimiento de los ciudadanos respecto a los tributos o muchas veces la complejidad de las normas.

Por ello, resaltó la labor de la Administración Tributaria junto con el Ministerio de Educación, en la sensibilización de docentes, de los alumnos de primaria y secundaria, mediante acciones educativas, sobre sus derechos y deberes como ciudadanos, sobre la importancia de pedir comprobante de pago y pagar impuestos. De esta manera, se genera mayor conciencia tributaria desde la educación a gran parte de los futuros contribuyentes, para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

|  |
|--|
| <p><b>Objetivo Especifico 2. DETERMINAR COMO LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA SIMULADOS INFLUYEN EN LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.</b></p> |
|--|

**7) ¿Cuál es su opinión respecto a la estandarización de la base imponible?  
Y ¿Este es un factor determinante para que los contribuyentes evadan impuestos?**

Considero que la estandarización de la base imponible para todos no es una solución para elevar el nivel de recaudación de impuestos, ya que no todas las personas tienen la misma capacidad contributiva. Sí sería un factor determinante, pues muchos no estarían dispuestos a pagar los impuestos correspondientes.

**8) Bajo su perspectiva, ¿Por qué las personas naturales con vínculos parentales recurren a la celebración de contratos compra venta ficticios?**

Porque son personas de su confianza que fácilmente accederían ante un favor, estas personas no considerarían la opción de que se les quiere perjudicar sino piensan que están ayudando a su familiar, esto generalmente sucede porque las personas que aceptan la celebración de dichos contratos tienen desconocimiento del fondo de la operación o la forma en qué pueden ser perjudicados penalmente.

**Objetivo Específico 3. ESCRIBIR DE QUE FORMA EL ARTICULO 192 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO GARANTIZA LA EVASIÓN DE IMPUESTOS PREDIALES**

**9) Según su conocimiento, ¿Cuáles son los mecanismos más utilizados para llevar a cabo la simulación de contratos compra venta entre familiares?**

Por ejemplo, se realiza un contrato de compraventa ficticia de bienes inmuebles para defraudar derechos hereditarios o para evitar el embargo de bienes por la existencia de deudas. En estos casos, se pacta un precio en el contrato, sin embargo, el importe nunca es pagado.

**10) Emita su opinión acerca de las posibles consecuencias que resultan de la evasión de impuestos en la administración pública y privada.**

La principal consecuencia es su incidencia en el nivel de recaudación de los tributos, pues son millones de soles que se dejan de recaudar a causa de la evasión de impuestos, lo cual va en contra del crecimiento económico y desarrollo social del país, pues se cuentan con menos recursos que podrían ser destinados a proyectos de inversión que beneficien a la ciudadanía en general.

**Observaciones:**

---

---

---

---

---

---

## Entrevista

Fecha 21/02/2021 Hora 16:15 pm.

Lugar Lima

Entrevistador Yor Eladio Villanueva Aguilar

Entrevistado:

Nombre Karen Elizabeth García Farfán, Edad 36 años, Género femenino

Puesto Abogada

Dirección Calle Aruba mz. B8 It. 23 Urb. Cedros de Villa, Chorrillos.

**Propósito de la entrevista:** Analizar la regulación de contratos compra venta entre familiares, para la reducción de la evasión de impuestos y simulación de contratos.

**Participantes elegidos:** Profesionales expertos en materia legal.

**Características de la entrevista:**

- La información obtenida a través de este instrumento es anónima.
- Duración: 30 min aprox.

### Preguntas

**Problema general 1. EXPLICAR DE QUE MANERA LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA SIMULADOS REPERCUTEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN IMPUESTOS PEDIALES.**

- 1) **¿Cree Usted que la regulación de la evasión de impuestos es controlada eficientemente por el sistema tributario del país?**

No, debido a que muchas veces en los contratos de compra venta de trata de economizar y evadir los pagos de los impuestos, como son el caso de alcabala en el comprador y el impuesto a la renta en el caso de vendedor, que si reside y tiene dirección del extranjero el impuesto es mayor, por lo que se recupere muchas veces a la figura de donación o anticipo de legítimo para evitar dichos pagos.

- 2) **Desde su punto de vista, ¿considera Usted que las políticas tributarias que maneja el país, son las adecuadas para el control de la evasión de impuesto generados por los contratos compra venta?**

No, ya que si bien hay excepciones para evitar dichos pagos, debería hacerse un estudio y replantearse otros supuestos que se dan en la actualidad, para así evitar que las partes traten o busquen evadir el pago de los tributos respectivos.

**3) ¿Considera Usted desde el punto de vista legal que la normativa en el marco de las regulaciones de los contratos compra venta presentan una redacción ambigua en cuanto a sanciones se refiere?**

Si, creo que en ciertas circunstancias es ambigua, ya que en el código civil tiene influencias extranjeras, por lo que no se centra en la realidad actual del peruano, en especial en estas circunstancias de pandemia.

**4) ¿Cree Usted que el Estado destina los fondos de la recaudación fiscal a otros fines que sean ajenos al gasto público?**

Si, no creo que destine de manera eficiente y diligente los fondos recaudados, ya que muchas veces las personas a las que se les delega dicha responsabilidad no tienen la capacidad o experiencia, dándose la figura de la malversación de fondos.

**5) En su opinión, ¿Cuál cree Usted que son las causas para la ocurrencia del fenómeno de evasión de impuestos en el país?**

Considero que, se da la figura de evasión de impuestos debido a que muchas veces los pagos y gastos son más considerables y severos hacia los más pequeños, personas naturales o empresas pequeñas y cuando se da en empresas grandes las cuales no hacen los pagos, se les exonera o aplica cierta condonación de su deuda genera una sensación de injusticia y producen una sensación de ¿porque a ellos si o yo no?.

**6) ¿Qué piensa Usted de la cultura tributaria del país?**

Es muy vaga, ya que no se aplica de manera diligente si no hay coacción de por medio (multa) para que la persona realice su tributo. No hay una cultura de hacer los pagos de los tributos, muchas veces los contribuyentes piensan o viven el presente, por lo que no distribuyen eficientemente sus haberes.

**Objetivo Específico 2. DETERMINAR COMO LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA SIMULADOS INFLUYEN EN LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

**7) ¿Cuál es su opinión respecto a la estandarización de la base imponible?  
Y ¿Este es un factor determinante para que los contribuyentes evadan impuestos?**

Considero que debe haber una reevaluación del tipo de estandarización de la base imponible, no todos los ciudadanos viven la misma realidad, debido a eso los contribuyentes buscan evadir o buscar una salida más fácil, económica y rápida realizando la simulación del acto.

**8) Bajo su perspectiva, ¿Por qué las personas naturales con vínculos parentales recurren a la celebración de contratos compra venta ficticios?**

Por qué de esa manera buscan proteger el patrimonio frente a terceros que pueden quitarles el bien, debido a una deuda u obligación que contrajeron los titulares del bien.

**Objetivo Específico 3. ESCRIBIR DE QUE FORMA EL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO GARANTIZA LA EVASIÓN DE IMPUESTOS PREDIALES**

**9) Según su conocimiento, ¿Cuáles son los mecanismos más utilizados para llevar a cabo la simulación de contratos compra venta entre familiares?**

Debido a que en la actualidad existe una normatividad sobre que se tiene que ir exhibir el medio de pago bancarizado, ya no recurren a la figura de compra venta, sino a la figura sea de donación o de anticipo de legítima para hacer la transferencia de la propiedad.

**10) Emita su opinión acerca de las posibles consecuencias que resultan de la evasión de impuestos en la administración pública y privada.**

La consecuencia es perjudicial para el país, ya que una parte de estos tributos es destinado para el presupuesto del año siguiente, por consecuencia, estos impuestos son destinados para educación, salud entre otros sectores, para poder seguir con la economía. Eso debería ser en teoría pero lamentablemente no se da, el mal manejo de estos fondos genera en los contribuyentes mucha desconfianza y desesperanza en el gobierno de turno, por lo que genera la idea de evadir los impuestos, ya que en muchas circunstancias si el Estado da un mal ejemplo, el contribuyente también quiere seguir en cierta forma ese ejemplo.

**Observaciones:**

---

---

---

---

---

## Entrevista

**Fecha:** 24/02/2021 **Hora** 10:00 a.m

**Lugar:** Municipalidad Distrital de Chilca

**Entrevistador** Jose Alfredo Rodriguez Napuri

**Entrevistado:**

**Nombre:** German Guevara Vidaurre **Edad** 46 **Género** M **Puesto** Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI

**Dirección:** Distrito de Chilca

**Propósito de la entrevista:** Analizar la regulación de contratos compra venta entre familiares, para la reducción de la evasión de impuestos y simulación de contratos.

**Participantes elegidos:** Profesionales expertos en materia legal.

**Características de la entrevista:**

- La información obtenida a través de este instrumento es anónima.
- Duración: 30 min aprox.

### Preguntas

**Problema general 1. EXPLICAR DE QUE MANERA LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA SIMULADOS REPERCUTEN EN LA REDUCCIÓN DE LA EVACION IMPUESTOS PREDIALES.**

- 1) **¿Cree Usted que la regulación de la evasión de impuestos es controlada eficientemente por el sistema tributario del país?**

El objetivo es evitar la evasión de impuestos, así como el fraude fiscal, en ese sentido la regulación no está bien controlada.

- 2) **Desde su punto de vista, ¿considera Usted que las políticas tributarias que maneja el país, son las adecuadas para el control de la evasión de impuesto generados por los contratos compra venta?**

A pesar de haber modificaciones para el mejor control, estos cambios no han modificado el problema del control tributario, sobre todo desde el punto de vista de la prevención de la evasión por los contratos simulados.



- 3) ¿Considera Usted desde el punto de vista legal que la normativa en el marco de las regulaciones de los contratos compra venta presentan una redacción ambigua en cuanto a sanciones se refiere?**

La normativa no se encuentra totalmente ajustada a la realidad, se debe ser más específico y poder poner candado, ya que todos deben pagar impuestos sin excepción.

- 4) ¿Cree Usted que el Estado destina los fondos de la recaudación fiscal a otros fines que sean ajenos al gasto público?**

Creo que muchas veces se destinan para gastos o compras innecesarias, no realmente para el fin.

- 5) En su opinión, ¿Cuál cree Usted que son las causas para la ocurrencia del fenómeno de evasión de impuestos en el país?**

No existe cultura tributaria, falta educación e información y por parte del estado ser más transparente para recuperar la confianza.

- 6) ¿Qué piensa Usted de la cultura tributaria del país?**

Como lo dije anteriormente esto va de forma vinculada entre el gobierno y los deudores tributarios.

|  |
|--|
| <b>Objetivo Específico 2. DETERMINAR COMO LOS CONTRTATOS DE COMPRA VENTA SIMULADOS INFLUYEN EN LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.</b> |
|--|

- 7) ¿Cuál es su opinión respecto a la estandarización de la base imponible? Y ¿Este es un factor determinante para que los contribuyentes evadan impuestos?**

Falta de cultura tributaria, falta de credibilidad por el gobierno, no se destinan los recursos para los fines dados.

**8) Bajo su perspectiva, ¿Por qué las personas naturales con vínculos parentales recurren a la celebración de contratos compra venta ficticios?**

La simulación contractual supone un concierto de voluntades en virtud de la cual se oculta bajo la apariencia de un negocio jurídico normal otro propósito negociar, y muchas veces para evitar cumplir con deudas adquiridas, no pagar impuestos, pagar impuestos bajos.

**Objetivo Especifico 3. ESCRIBIR DE QUE FORMA EL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO GARANTIZA LA EVACION DE IMPUESRTO PREDIALES**

**9) Según su conocimiento, ¿Cuáles son los mecanismos más utilizados para llevar a cabo la simulación de contratos compra venta entre familiares?**

La simulación contractual parcial como un auténtico mecanismo de violación del derecho de legítima, especialmente en los casos de transmisión de bienes inmuebles.

**10) Emita su opinión acerca de las posibles consecuencias que resultan de la evasión de impuestos en la administración pública y privada.**

**Observaciones:**

Primero debe entenderse que la cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del Perú. Esto hará de nuestro País, un país diferente con muchas oportunidades de progreso para nuestros hijos donde se reduzca o anule la evasión tributaria. Los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador deben ser invertidos de forma eficiente.

**Observaciones:**

---

---

---

---

---

## Entrevista

**Fecha 27/02/2021 Hora 12:30 pm**

**Lugar notaria**

**Entrevistador Yor Eladio Villanueva Aguilar**

**Entrevistado: Juan francisco Gutiérrez Miraval**

**Edad 81 Género masculino Puesto notario**

**Dirección av. 28 de julio 1167 la victoria - lima**

**Propósito de la entrevista:** Analizar la regulación de contratos compra venta entre familiares, para la reducción de la evasión de impuestos y simulación de contratos.

**Participantes elegidos:** Profesionales expertos en materia legal.

**Características de la entrevista:**

- La información obtenida a través de este instrumento es anónima.
- Duración: 30 min aprox.

### Preguntas

**1) ¿Cree Usted que la regulación de la evasión de impuestos es controlada eficientemente por el sistema tributario del país?**

El sistema de la “evasión de impuestos” no está regulada en nuestra legislación, pero es una práctica común que el ciudadano peruano realiza día a día. una buena cultura tributaria es el mal que nuestro país padece desde hace muchas décadas.

El “cómo se declara” los impuestos, las mil y una acciones que “no declaramos” acogiéndonos a una ley ambigua o no muy clara o encontrar un vacío legal o fiscal, es un acto que finalmente afecta las finanzas públicas, y por ende con menos posibilidades del estado de invertir en obras sociales.

La evasión tributaria es ya un fenómeno complejo en nuestra sociedad, muy difícil de erradicar, y que en los últimos tiempos se ha instaurado con más fuerza y esto se da porque el contribuyente no ve reflejado en los pagos de sus

tributos los servicios públicos que necesita.

**2) Desde su punto de vista, ¿considera Usted que las políticas tributarias que maneja el país, son las adecuadas para el control de la evasión de impuesto generados por los contratos compra venta?**

Si bien es cierto las políticas tributarias que maneja nuestro país actualmente es de carácter sancionador, se debe adoptar medidas para que el ciudadano efectúe este cumplimiento voluntario de sus deberes y obligaciones tributarias, se debe de cambiar la cultura tributaria en el contribuyente.

**3) ¿Considera Usted desde el punto de vista legal que la normativa en el marco de las regulaciones de los contratos compra venta presentan una redacción ambigua en cuanto a sanciones se refiere?**

Los contratos de compra venta se encuentran bien regulados en nuestra legislación, la forma y modo como son las penalidades y condiciones en que se contrata están bien definidos en nuestra legislación.

**4) ¿Cree Usted que el Estado destina los fondos de la recaudación fiscal a otros fines que sean ajenos al gasto público?**

Personalmente creo que sí, que los fondos del estado provenientes de la recaudación fiscal no son destinados en su totalidad al gasto público.

**5) En su opinión, ¿Cuál cree Usted que son las causas para la ocurrencia del fenómeno de evasión de impuestos en el país?**

La causa de la evasión de impuestos en el país, es la falta de cultura tributaria, el estado debe implementar acciones para cambiar el pensar actual del contribuyente, si desde el ambulante hasta la empresa más poderosa contribuyera en la proporción de sus ingresos el país fuera otro. un tema

importante también para se produzca la evasión de impuestos en nuestro país es la desconfianza en nuestras instituciones y gobernantes

**6) ¿Qué piensa Usted de la cultura tributaria del país?**

Nos falta mucho por tener una buena cultura tributaria en el país, el día que la población asuma lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en el país, y entienda de que la oficina de nuestros servicios públicos depende del mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el Perú puede empezar a cambiar.

**7) ¿Cuál es su opinión respecto a la estandarización de la base imponible? Y ¿Este es un factor determinante para que los contribuyentes evadan impuestos?**

No entiendo que relación tiene la estandarización de la base imponible de un acto jurídico de compra venta simulado o no, en la evasión de impuestos.

**8) Bajo su perspectiva, ¿Por qué las personas naturales con vínculos parentales recurren a la celebración de contratos compra venta ficticios?**

Existen varios factores para que se celebren contratos de compra venta entre personas naturales con vínculos parentales, pero esto no determina que todos sean contratos simulados o ficticios. lo que a mi parecer lo que, si se encuadraría en actos jurídicos simulados, serían las donaciones de inmuebles.

**9) Según su conocimiento, ¿Cuáles son los mecanismos más utilizados para llevar a cabo la simulación de contratos compra venta entre familiares?**

Los mecanismos más utilizados para llevar a cabo una simulación de contrato de compra venta entre familiares es la fijación del precio de venta, que no es

la del mercado actual, por ende, se evado tanto impuesto de alcabala como impuesto a la renta en muchos de los casos.

**10) Emita su opinión acerca de las posibles consecuencias que resultan de la evasión de impuestos en la administración pública y privada.**

Las posibles consecuencias más resaltantes que resultan de la evasión de impuestos es la falta de infraestructura en los distintos sectores, carreteras, hospitales, escuelas, instituciones públicas, etc.,

**Observaciones:**

---

---

---

---

---